



De la ortodoxia católica

Época II, año VII, número II Marzo - Abril 2009.
Moderador: David Amado Fernández.

Introduccio

El pasado 17 de febrero falleció el Profesor Francisco Canals Vidal. Como homenaje a este maestro, *e-aquinas* ha decidido dedicar este número a uno de sus temas predilectos: la ortodoxia católica. Uno de sus libros fue, precisamente, *Los siete primeros concilios. La formulación de la ortodoxia católica* (Scire, 2003). Fue en los Concilios principalmente donde, frente a desviaciones doctrinales, se asentaron afirmaciones fundamentales de la fe cristiana, tales como la divinidad de Jesucristo y del Espíritu Santo, la verdad plena de la humanidad del Verbo encarnado, o la maternidad divina de María; verdades éstas que no tienen un mero interés especulativo, sino que interesan directamente a la comprensión de la salvación y divinización del hombre. Como afirmaba el Prof. Canals, "es legítimo que yo reconozca que he encontrado en el estudio de Santo Tomás de Aquino una guía luminosa para la comprensión de la dogmática trinitaria y cristológica, tal como vive en la enseñanza del magisterio y en el sentido de la fe del pueblo cristiano ... Lejos de negar, afirmo que creo haber aprovechado el estudio de santo Tomás para situarme en la actitud que llevó a la comprensión de las verdades dogmáticas enseñadas en aquellos siete concilios". *e-aquinas*, siguiendo al maestro Canals, propone para los meses de marzo y abril el estudio de la naturaleza de la ortodoxia

católica a la luz del Doctor Común de la Iglesia, Santo Tomás de Aquino.

LECTIO

VERBA DOCTORIS

David Amado Fernández citó el 2 de Marzo de 2009:

Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II, q.1, a.10

Objeciones por las que parece que no compete al Romano Pontífice la constitución del Símbolo:

1. Se hace necesaria nueva redacción del Símbolo, como hemos dicho (a.9 ad 2), cuando se debe ofrecer una explicitación de los artículos de la fe. En el Antiguo Testamento, los artículos de la fe se iban explicitando más y más en el transcurso del tiempo, porque la verdad de fe se iba manifestando cada vez más a medida que se acercaba a Cristo, según hemos expuesto también (a.7). Cuando dejó de existir esa causa en la ley nueva, se hizo innecesaria esa mayor explicitación de los artículos. Por lo tanto, no parece que sea competencia del Romano Pontífice nueva promulgación del Símbolo.

2. Lo que está prohibido por la Iglesia universal bajo anatema, no se halla bajo el poder de hombre alguno. Ahora bien, toda nueva redacción del Símbolo está prohibida por la autoridad de la Iglesia, como consta en las actas del concilio primero de Efeso: Releído el símbolo del concilio de Nicea, decretó el Santo Sínodo que a nadie se le permita enseñar, escribir o componer otra fe que no sea la definida por los Santos Padres reunidos en Nicea por el Espíritu Santo. A estas palabras se añade la pena de anatema y se reitera nuevamente en el concilio de Calcedonia. Parece, pues, que la redacción de un nuevo Símbolo está por encima de la autoridad del Romano Pontífice.

3. Además, San Atanasio no fue Romano Pontífice, sino patriarca de Alejandría. No obstante, elaboró un Símbolo que todavía se canta hoy en la Iglesia. No parece, pues, que la publicación del Símbolo sea más competencia del Romano Pontífice que de otros.

Contra esto: está el hecho de que la composición del Símbolo se hizo en un concilio general, concilio cuya convocatoria incumbe solamente a la autoridad del Sumo Pontífice, según consta en el Decreto.

Respondo: Como ya hemos expuesto (a.9 ad 2), una nueva redacción del Símbolo se hace necesaria para evitar los errores que vayan surgiendo. Incumbe, pues, la publicación de un nuevo Símbolo a la autoridad a la que compete determinar por sentencia las cosas que son de fe, para que sean mantenidas inalterablemente por todos. Eso compete a la autoridad del Sumo Pontífice, a quien conciernen —como se afirma en el Decreto— las cuestiones mayores y más difíciles de la Iglesia. De ahí también que el Señor diga a Pedro: Yo he rogado por ti para que tu fe no desfallezca. Y tú, cuando hayas vuelto, confirma a tus hermanos (Lc 22,32). La razón de esto es que no debe haber más que una fe en toda la Iglesia, a tenor de las palabras del Apóstol: Que tengáis todos el mismo sentir y no haya entre vosotros disensiones (1 Cor 1,10).

Esa necesidad no queda, sin embargo, salvaguardada sino cuando, al surgir una cuestión en materia de fe, queda zanjada por el que está al frente de la Iglesia, para que de esa manera su sentencia sea mantenida por todos. En consecuencia, incumbe de manera exclusiva al Sumo Pontífice la redacción de un nuevo Símbolo, lo mismo que cualquier otra cosa que afecte a la Iglesia universal, como convocar un concilio general y cosas semejantes.

A las objeciones:

1. La verdad de fe se encuentra suficientemente explicada en la enseñanza de Cristo y de los apóstoles. Pero, dado que los hombres malvados, como se lee en San Pedro, pervierten para su perdición (2 Pe 3,16) la doctrina apostólica y las demás escrituras, esto hace necesaria, en el transcurso de los tiempos, una explicitación de la fe frente a los errores que vayan apareciendo.

2. La prohibición y el anatema del sínodo abarca a las personas privadas, a las que no concierne la determinación de la fe. Es evidente que semejante decisión del sínodo general no recorta el poder del siguiente para ofrecer una nueva publicación del Símbolo, Símbolo que en realidad no contiene otra fe distinta, sino la misma, pero más explícita. Esto es, en verdad, lo que han procurado los sínodos: que el siguiente expusiera algo

más que lo hecho en el anterior, según lo exigiera la aparición de alguna nueva herejía. De ahí que sea incumbencia del Sumo Pontífice, que con su autoridad convoca el concilio y con su resolución lo confirma.

3. San Atanasio no redactó la exposición de la fe en forma de Símbolo, sino más bien en forma de enseñanza doctrinal. Esto lo demuestra de manera evidente su misma forma de expresarse. Mas, dado que su enseñanza contenía de forma concisa la verdad íntegra de la fe, fue aceptada como norma de fe por la autoridad del Sumo Pontífice.

<http://www.corpusthomicum.org/sth3001.html>

COMMENTARIA

Mario Caponnetto respondió el 2 de Marzo de 2009:

Estimados amigos:

Este artículo 10 de la Cuestión Primera de la Secunda Secundae de la Summa Theologiae es de gran una riqueza y solidez doctrinales. Constituye, sin duda, una rotunda afirmación de la infalible autoridad del Papa en materia de Fe. Lo que el Santo Doctor asienta en este texto es la clara y firme proclamación de la función infalible del Papa y de la Iglesia en la conservación, proposición y declaración de los dogmas divinamente revelados.

El texto nos ilustra, también, respecto de otro punto fundamental: las renovadas redacciones del Símbolo (nova edita symboli) son necesarias para evitar los errores que van surgiendo a lo largo de la vida de la Iglesia (ad vitandum insurgentes errores).

Conviene detenerse en esta cuestión: la experiencia nos dice que la presencia del error, dentro y fuera de la Iglesia, es constante. Es parte de la vida misma de la Iglesia. Esta presencia nos pone frente a una dramática tensión que, en definitiva, sólo puede entenderse en el marco de la Gran Batalla entre las dos Ciudades, entrevista por el genio del de Hipona. Por eso la vigilancia de los Sumos Pontífices es, también, constante y omnipresente.

Vivimos días en lo que el error arrecia, fuera y dentro de la Barca, con furia singular. Meditemos, pues, en estas verdades que nos enseña el Angélico para que ellas nos sostengan. Pidamos, además, por el Santo Padre cuya autoridad ha sido y es tan insolentemente cuestionada por pseudos "teólogos" y aún por algunos episcopados (vg. Hans Kung et alt.).

Un cordial saludo.

Jorge Andregnette respondió el 2 de Marzo de 2009:

Nunca tan oportuno un tema como el que abordamos, en especial en estos días de cuestionamientos severos de la autoridad del Santo Padre. Dramática situación la de esta tensión, "dentro y fuera de la Barca" como bien señala Mario, en que asistimos, estupefactos, a las opiniones y desencuentros por el levantamiento de la excomunión a los obispos de la Fraternidad San Pío X, la cuestión del "negacionismo", etc., en medio de los cuales hemos escuchado, aun dentro del seno de la Iglesia, graves acusaciones, o mas bien severos cuestionamientos, como digo, de la autoridad de S.S. Benedicto XVI, acusando a este, aunque parezca increíble, de actitudes que rondarían lo pecaminoso, -por lo menos en sede de omisión, -ante la alegada falta de claridad en sus palabras -así, dicho todo en su crudeza y dramatismo. Nunca como ahora, estimados amigos, tan necesaria la oración primero y la meditación serena ante tanto desconcierto. Saludos cordiales.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 3 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: Felicito al moderador fori por la elección del tema de este bimestre.

A propósito de la enseñanza establecida en el corpus de este artículo, recordé en seguida la publicación de la Carta Apostólica a modo de Motu proprio titulada Ad tuendam fidem (para defender la fe) del 18 de mayo de 1998 (Texto latino:

http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/motu_proprio/documents/hf_jp-ii_motu-proprio_30061998_ad-tuendam-fidem_lt.html; Texto castellano:

http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/motu_proprio/documents/hf_jp-ii_motu-proprio_30061998_ad-tuendam-fidem_sp.html) en la cual ya al comienzo se afirma:

"Ad tuendam fidem Catholicae Ecclesiae contra errores insurgentes ex parte aliquorum christifidelium, praesertim illorum qui in sacrae theologiae disciplinas studiose incumbunt, pernecessarium visum est

Nobis, quorum praecipuum munus est fratres suos in fide confirmare (cfr Lc 22, 32), ut in textum vigentium Codicis Iuris Canonici et Codicis Canonum Ecclesiarum Orientalium addantur normae, quibus expresse imponatur officium servandi veritates definitive ab Ecclesiae Magisterio propositas, addita mentione in sanctionibus canonicis ad eandem materiam spectantibus”.

“PARA DEFENDER LA FE de la Iglesia Católica contra los errores que surgen entre algunos fieles, sobre todo aquellos que se dedican al estudio de las disciplinas de la sagrada teología, nos ha parecido absolutamente necesario a Nos, cuya tarea principal es la de confirmar a los hermanos en la fe (cf. Lc 22,32), que en los textos vigentes del Código de Derecho Canónico y del Código de Cánones de las Iglesias Orientales, sean añadidas normas con las que expresamente se imponga el deber de conservar las verdades propuestas de modo definitivo por el Magisterio de la Iglesia, haciendo mención de las sanciones canónicas correspondientes a dicha materia”.

Estimado Jorge, sé de su buena intención al formular su comentario y con lo que diré no me interesa suplantar al moderador fori –oficio por demás delicado-, pero uno de los ejemplos que Ud. señala en relación a la “tensión fuera y dentro de la Barca” hic et nunc me parece que no resulta el más feliz. En todo caso –y no hablo más del tema dado que puede tergiversar el motivo del foro de este bimestre- la batahola suscitada post-declaraciones no de la Fraternidad sino de Mons. Williamson es en casi su totalidad responsabilidad del mismo Williamson. Él sabe muy bien –o debería- con “los bueyes que ara”. Un saludo cordial para todos, Germán

Jorge Andregnette respondió el 3 de Marzo de 2009:

Estimado Alfredo: Bien está su exhortación a no hablar mas del tema para no tergiversar el motivo del foro, pero, sin perjuicio de ello, puede Ud. estar cierto, como lo está, –según manifiesta, –de mis buenas intenciones al formular mi anterior comentario. Tomé, no puedo negarlo, la inteligente observación que hizo Mario al mencionar la tensión “dentro y fuera de la Barca”, la que no podemos negar ni ocultar, pues es un hecho incontrovertible. En lo que respecta a la probable “infelicidad” del ejemplo, debo decirle que el caso me ha suscitado interrogantes. ¿Que sentido tuvieron esas declaraciones de Mons. Williamson a que Ud alude? ¿Era la oportunidad de manifestar eso, que no tenía nada que ver con la anterior sanción que fue decretada contra la Fraternidad? ¿Entonces? ¿Tiene Ud. respuesta a estas interrogantes? Parecería, pensando mal, que se buscó un incidente que motivara declaraciones de Mons. Williamson, y a su vez, respecto a estas últimas, de S.S. Benedicto XVI. Estas declaraciones a continuación, son criticadas o puestas en tela de juicio con severas apreciaciones respecto a su postura, que personalmente no comparto, y así sigue el problema, confundiendo y agregando mas desconcierto, “en la Barca”, siguiendo con la oportuna apreciación. En lo que respecta a “los bueyes con que ara” Mons. Williamson, entiendo que este hombre tal vez fue sorprendido en su buena fe, aludiendo, como digo, a un tema que para nada tenía relación con el asunto de la Fraternidad. Ahora bien, si cada vez que el mismo pone su mano a la mancuerna para la labranza tiene que tener cuidado con quienes van a tirar del útil de trabajo, –a estar a sus palabras, –entonces estamos en una situación que no le hace bien a nadie. En el cuerpo, con el recuerdo de la carta paulina, “si un miembro sufre, con él sufren todos los miembros;” (1 Corintios 12,26.-) Mi mas cordial saludo, gracias por su aporte.

Mario Caponnetto respondió el 4 de Marzo de 2009:

Estimados amigos:

Coincido con Germán en que es mejor no mentar ciertas cuestiones, dolorosamente actuales en los días que corren, a fin de no desvirtuar el tratamiento del tema de este bimestre; tema que ha de ser tratado, como es costumbre en nuestro Foro, con objetividad y por encima de las turbulencias del día.

Pero, para ser justos, si bien una parte de la responsabilidad por la batahola suscitada se ha de atribuir a Monseñor Williamson, a quien cabe calificar de falta de prudencia, sin embargo, se ha de convenir en que la mayor responsabilidad ha de atribuirse a los oscuros círculos del modernismo, presentes y activísimos dentro de la Barca, en alianza con los enemigos seculares de Cristo y de su Iglesia. Ellos desencadenaron esta tormenta y su objetivo no fue, ni es, otro que el Santo Padre.

Serenemos nuestros ánimos y, una vez más, acudamos a la Consolatio Philosophiae atque Theologiae. Un cordial saludo.

respondió el 5 de Marzo de 2009:

El tema del bimestre me parece bien planteado por el moderador, los dos artículos de la Suma

Teológica expresan la ortodoxia desde el punto de vista externo e interno. Creo que se puede completar con el artículo 9 de la II II q. 1, en el que Santo Tomás explica que el Símbolo es un resumen de la Sagrada Escritura. Esto está muy olvidado en la Teología.

En esta cuestión 1ª de la II II Santo Tomás estudia el objeto de la fe. En el artículo 9 trata “de modo tradendi articulos in symbolo”, el modo en que se ponen los artículos en el símbolo. Y la primera duda que se presenta es: “Parece que es inconveniente poner los artículos de la fe en un Símbolo. Pues la regla de la fe es la Sagrada Escritura, a la que no se puede añadir ni quitar, como se dice en Deut. IV, 2 ‘no añadiréis a la palabra que os hablo ni quitaréis de ella’. Por lo tanto fue ilícito constituir un símbolo como regla de fe una vez publicada la Sagrada Escritura.” (1)

Aquí Santo Tomás afirma claramente que la regla de la fe es la Escritura. Hasta el punto que parece ilícito establecer otra regla de fe una vez publicada la Escritura. La respuesta a esta dificultad es del mayor interés: “A lo primero, por lo tanto, hay que decir que la verdad de fe se encuentra en la Sagrada Escritura dispersa, y de varios modos, algunos oscuros; de forma que para sacar la verdad de fe de la Sagrada Escritura se requiere largo estudio y ejercicio, a lo que no pueden llegar todos aquellos que necesitan conocer la verdad de fe; de ellos muchos, ocupados en otros negocios, no se pueden dedicar al estudio. Y por eso fue necesario reunir sumariamente, de las sentencias de la Sagrada Escritura, algo manifiesto que se propusiera a todos para creer. Que, desde luego, no se añade a la Sagrada Escritura, sino, al contrario, se toma de ella.” (2)

(Nota. Debo aclarar que “estudiar la Escritura” para Santo Tomás y los Padres es leerla desde el Génesis hasta el Apocalipsis intentando entenderla, y esto muchas veces. No tiene nada que ver con estudiar las ocurrencias de los hoy llamados escrituristas).

Un cordial saludo.

------(1) II-II q. 1 a. 9 arg. 1 Ad nonum sic proceditur. Videtur quod inconvenienter articuli fidei in symbolo ponantur. Sacra enim Scriptura est regula fidei, cui nec addere nec subtrahere licet, dicitur enim Deut. IV, non addetis ad verbum quod vobis loquor, neque auferetis ab eo. Ergo illicitum fuit aliquod symbolum constituere quasi regulam fidei, post sacram Scripturam editam. (2) II-II q. 1 a. 9 ad 1 Ad primum ergo dicendum quod veritas fidei in sacra Scriptura diffuse continetur et variis modis, et in quibusdam obscure; ita quod ad eliciendum fidei veritatem ex sacra Scriptura requiritur longum studium et exercitium, ad quod non possunt pervenire omnes illi quibus necessarium est cognoscere fidei veritatem, quorum plerique, aliis negotiis occupati, studio vacare non possunt. Et ideo fuit necessarium ut ex sententiis sacrae Scripturae aliquid manifestum summarie colligeretur quod proponeretur omnibus ad credendum. Quod quidem non est additum sacrae Scripturae, sed potius ex sacra Scriptura assumptum.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 8 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: La respuesta a la primera objeción de S. Th. II-II, q. 1, a. 10, afirma que dado que hay hombres malvados que pervierten para su perdición la doctrina apostólica y las demás escrituras, se vuelve necesaria una explicitación de la fe frente a los errores que vayan apareciendo -*explanatio fidei* contra insurgentes errores-. A propósito de esta *explanatio*, afirma Juan Pablo II en la Carta Apostólica *Ad tuendam fidem*: “1. [...] Este mismo Símbolo Niceno constantinopolitano está contenido en la Profesión de fe, elaborada posteriormente por la Congregación para la Doctrina de la Fe (CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, *Professio Fidei et Iusiurandum fidelitatis* in suscipiendo officio nomine Ecclesiae exercendo, 9 Ianuarii 1989, in AAS 81 (1989) p.105), cuya emisión se impone de modo especial a determinados fieles cuando asumen algunos oficios relacionados directa o indirectamente con una más profunda investigación concerniente el ámbito de la verdad sobre la fe y las costumbres, o que están vinculados con una potestad peculiar en el gobierno de la Iglesia. (Cf. Código de Derecho Canónico, can. 833). 2. La Profesión de fe, debidamente precedida por el Símbolo Niceno constantinopolitano, contiene además tres proposiciones o apartados, dirigidos a explicar las verdades de la fe católica que la Iglesia, en los siglos sucesivos, bajo la guía del Espíritu Santo, que le «enseñará toda la verdad» (Jn 16, 13), ha indagado o debe aún indagar más profundamente. (Cf. Código de Derecho Canónico can. 747, § 1; Código de Cánones de las Iglesias Orientales, can. 595, §1). El primer apartado dice: «Creo, también, con fe firme, todo aquello que se contiene en la Palabra de Dios escrita o transmitida por la Tradición, y que la Iglesia propone para ser creído, como divinamente revelado, mediante un juicio solemne o mediante el Magisterio ordinario y universal» (Cf. SACROSANCTUM CONCILIUM OECUMENICUM VATICANUM II, *Constitutio dogmatica Lumen gentium*, De Ecclesia, n. 25, 21 Novembris 1964, in AAS 57 (1965) pp. 29-31; *Constitutio dogmatica Dei Verbum*, De divina Revelatione, 18 Novembris 1965, n. 5, in AAS 58 (1966) p. 819; CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, *Instructio Donum Veritatis*, De ecclesiali theologi vocatione, 24 Maii 1990, n.15, in AAS 82 (1990) p. 1556). Este apartado afirma congruentemente lo que establece la legislación universal de la Iglesia y

se prescribe en los cann. 750 del Código de Derecho Canónico(Código de Derecho Canónico, can. 750) y 598 del Código de Cánones de las Iglesias Orientales(Código de Cánones de las Iglesias Orientales, can. 598).El tercer apartado, que dice: «Me adhiero, además, con religioso asentimiento de voluntad y entendimiento, a las doctrinas enunciadas por el Romano Pontífice o por el Colegio de los Obispos cuando ejercen el Magisterio auténtico, aunque no tengan la intención de proclamarlas con un acto definitivo»(Cf. CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, Instructio Donum Veritatis, De ecclesiali theologiae, 24 Maii 1990, n. 17, in AAS 82 (1990) p. 1557), encuentra su lugar en los cann. 752 del Código de Derecho Canónico (Código de Derecho Canónico, can. 752) y 599 del Código de Cánones de las Iglesias Orientales(Código de Cánones de las Iglesias Orientales, can. 599).3. Sin embargo, el segundo apartado, en el cual se afirma: «Acepto y retengo firmemente, asimismo, todas y cada una de las cosas sobre la doctrina de la fe y las costumbres, propuestas por la Iglesia de modo definitivo»(10), no tiene un canon correspondiente en los códigos de la Iglesia Católica. Este apartado de la Profesión de Fe es de suma importancia, puesto que indica las verdades necesariamente conexas con la divina revelación. En efecto, dichas verdades, que, en la investigación de la doctrina católica, expresan una particular inspiración del Espíritu divino en la más profunda comprensión por parte de la Iglesia de una verdad concerniente la fe o las costumbres, están conectadas con la revelación sea por razones históricas sea por lógica concatenación” (cfr.

http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/motu_proprio/documents/hf_jp-ii_motu-proprio_30061998_ad-tuendam-fidem_sp.html).A falta de tiempo para comentar lo que dice el Santo Padre, al menos subo este texto suyo para que alguno más versado en la materia “levante el guante” y lo haga.

Como decía el P. Vallet: “Tenemos un faro: ROMA”.

Un saludo cordial para todos,Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 10 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos:

Los destacados en mayúscula son propios. Los textos de Pablo VI los tomo de

http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/motu_proprio/documents/hf_p-vi_motu-proprio_19680630_cred_o_sp.html.

Entre las nuevas redacciones del Símbolo que van surgiendo para evitar los errores que vayan surgiendo (NOVA EDITIO SYMBOLI NECESSARIA EST AD VITANDUM INSURGENTES ERRORES. Tomás de Aquino, S. Th. II-II, q. 1, a. 10, c.) se destaca durante el siglo XX el Conocido Credo del Pueblo de Dios de S. S. Pablo VI.

Habiendo afirmado en el §1 que se dedicó el Año de la Fe con ocasión del XIX centenario del martirio de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, “no sólo con la intención de testimoniar nuestra inquebrantable voluntad de conservar íntegramente el depósito de la fe (cf. 1Tim 6,20), que ellos nos transmitieron, sino también con la de robustecer nuestro propósito de llevar la misma fe a la vida en este tiempo en que la Iglesia tiene que peregrinar en este mundo” más adelante afirma:“3. Juzgamos además que debemos cumplir el mandato confiado por Cristo a Pedro, de quien, aunque muy inferior en méritos, somos sucesor; a saber: QUE CONFIRMEMOS EN LA FE A LOS HERMANOS (cf. Lc 22,32). Por lo cual, aunque somos conscientes de nuestra pequeñez, con aquella inmensa fuerza de ánimo que tomamos del mandato que nos ha sido entregado, vamos a hacer una profesión de fe y a pronunciar una fórmula que comienza con la palabra creo, la cual, aunque no haya que llamarla verdadera y propiamente definición dogmática, sin embargo repite sustancialmente, CON ALGUNAS EXPLICACIONES POSTULADAS POR LAS CONDICIONES ESPIRITUALES DE ESTA NUESTRA ÉPOCA, la fórmula nicena: es decir, la fórmula de la tradición inmortal de la santa Iglesia de Dios.4. Bien sabemos, al hacer esto, por qué perturbaciones están hoy agitados, en lo tocante a la fe, algunos grupos de hombres. Los cuales no escaparon al influjo de un mundo que se está transformando enteramente, en el que tantas verdades son o completamente negadas o puestas en discusión. Más aún: VEMOS INCLUSO A ALGUNOS CATÓLICOS COMO CAUTIVOS DE CIERTO DESEO DE CAMBIAR O DE INNOVAR. La Iglesia juzga que es obligación suya no interrumpir los esfuerzos para penetrar más y más en los misterios profundos de Dios, de los que tantos frutos de salvación manan para todos, y, a la vez, proponerlos a los hombres de las épocas sucesivas cada día de un modo más apto. Pero, al mismo tiempo, HAY QUE TENER SUMO CUIDADO PARA QUE, MIENTRAS SE REALIZA ESTE NECESARIO DEBER DE INVESTIGACIÓN, NO SE DERRIBEN VERDADES DE LA DOCTRINA CRISTIANA. SI ESTO SUCEDIERA —Y VEMOS DOLOROSAMENTE QUE HOY SUCEDER EN REALIDAD—, ELLO LLEVARÍA LA PERTURBACIÓN Y LA DUDA A LOS FIELES ÁNIMOS DE MUCHOS.[...]7. Así, pues, este día, elegido por Nos para clausurar el año llamado de la fe, y en esta celebración de los santos apóstoles Pedro y Pablo, queremos prestar a Dios, sumo y vivo, EL OBSEQUIO DE LA PROFESIÓN DE FE. Y como en otro tiempo, en Cesarea de Filipo, Simón Pedro, fuera de las opiniones de los

hombres, confesó verdaderamente, en nombre de los doce apóstoles, a Cristo, Hijo del Dios vivo, así hoy su humilde Sucesor y Pastor de la Iglesia universal, en nombre de todo el pueblo de Dios, alza su voz para dar un testimonio firmísimo a la Verdad divina, que ha sido confiada a la Iglesia para que la anuncie a todas las gentes. QUEREMOS QUE ESTA NUESTRA PROFESIÓN DE FE SEA LO BASTANTE COMPLETA Y EXPLÍCITA PARA SATISFACER, DE MODO APTO, A LA NECESIDAD DE LUZ QUE OPRIME A TANTOS FIELES Y A TODOS AQUELLOS QUE EN EL MUNDO —SEA CUAL FUERE EL GRUPO ESPIRITUAL A QUE PERTENEZCAN— BUSCAN LA VERDAD. Por tanto, para gloria de Dios omnipotente y de nuestro Señor Jesucristo, poniendo al confianza en el auxilio de la Santísima Virgen María y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, para utilidad espiritual y progreso de la Iglesia, en nombre de todos los sagrados pastores y fieles cristianos, y en plena comunión con vosotros, hermanos e hijos queridísimos, pronunciamos ahora esta profesión de fe". Un botón, como suele decirse, basta de muestra: La Eucaristía. "24. Nosotros creemos que la misa que es celebrada por el sacerdote representando la persona de Cristo, en virtud de la potestad recibida por el sacramento del orden, y que es ofrecida por él en nombre de Cristo y de los miembros de su Cuerpo místico, es realmente el sacrificio del Calvario, que se hace sacramentalmente presente en nuestros altares. Nosotros creemos que, como el pan y el vino consagrados por el Señor en la última Cena se convirtieron en su cuerpo y su sangre, que en seguida iban a ser ofrecidos por nosotros en la cruz, así también el pan y el vino consagrados por el sacerdote se convierten en el cuerpo y la sangre de Cristo, sentado gloriosamente en los cielos; y creemos que la presencia misteriosa del Señor bajo la apariencia de aquellas cosas, que continúan apareciendo a nuestros sentidos de la misma manera que antes, es verdadera, real y sustancial[30]. 25. EN ESTE SACRAMENTO, CRISTO NO PUEDE HACERSE PRESENTE DE OTRA MANERA QUE POR LA CONVERSIÓN DE TODA LA SUSTANCIA DEL PAN EN SU CUERPO Y LA CONVERSIÓN DE TODA LA SUSTANCIA DEL VINO EN SU SANGRE, PERMANECIENDO SOLAMENTE ÍNTEGRAS LAS PROPIEDADES DEL PAN Y DEL VINO, QUE PERCIBIMOS CON NUESTROS SENTIDOS. LA CUAL CONVERSIÓN MISTERIOSA ES LLAMADA POR LA SANTA IGLESIA CONVENIENTE Y PROPIAMENTE TRANSUSTANCIACIÓN. CUALQUIER INTERPRETACIÓN DE TEÓLOGOS QUE BUSCA ALGUNA INTELIGENCIA DE ESTE MISTERIO, PARA QUE CONCUERDE CON LA FE CATÓLICA, DEBE PONER A SALVO QUE, EN LA MISMA NATURALEZA DE LAS COSAS, INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRO ESPÍRITU, EL PAN Y EL VINO, REALIZADA LA CONSAGRACIÓN, HAN DEJADO DE EXISTIR, DE MODO QUE, EL ADORABLE CUERPO Y SANGRE DE CRISTO, DESPUÉS DE ELLA, ESTÁN VERDADERAMENTE PRESENTES DELANTE DE NOSOTROS BAJO LAS ESPECIES SACRAMENTALES DEL PAN Y DEL VINO[31], como el mismo Señor quiso, para dárseos en alimento y unirnos en la unidad de su Cuerpo místico [32]". Por esto, en el §6 de su Encíclica *Mysterium fidei* (http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_03091965_mysterium_sp.html) afirma: "6. Mas para que nadie entienda erróneamente este modo de presencia, que supera las leyes de la naturaleza y constituye en su género el mayor de los milagros [50], es necesario escuchar con docilidad la voz de la iglesia que enseña y ora. Esta voz que, en efecto, constituye un eco perenne de la voz de Cristo, nos asegura que Cristo no se hace presente en este sacramento sino por la conversión de toda la sustancia del pan en su cuerpo y de toda la sustancia del vino en su sangre; conversión admirable y singular, que la Iglesia católica justamente y con propiedad llama transustanciación [51]. Realizada la transustanciación, las especies del pan y del vino adquieren sin duda un nuevo significado y un nuevo fin, puesto que ya no son el pan ordinario y la ordinaria bebida, sino el signo de una cosa sagrada, y signo de un alimento espiritual; pero ya por ello adquieren un nuevo significado y un nuevo fin, puesto que CONTIENEN UNA NUEVA REALIDAD QUE CON RAZÓN DENOMINAMOS ONTOLÓGICA". Al respecto, ya había afirmado en el §2: "[...]. En efecto, no se puede —pongamos un ejemplo— exaltar tanto la misa, llamada comunitaria, que se quite importancia a la misa privada; ni insistir tanto en la naturaleza del signo sacramental como si el simbolismo, que ciertamente todos admiten en la sagrada Eucaristía, expresase exhaustivamente el modo de la presencia de Cristo en este sacramento; NI TAMPOCO DISCUTIR SOBRE EL MISTERIO DE LA TRANSUSTANCIACIÓN SIN REFERIRSE A LA ADMIRABLE CONVERSIÓN DE TODA LA SUSTANCIA DEL PAN EN EL CUERPO DE CRISTO Y DE TODA LA SUSTANCIA DEL VINO EN SU SANGRE, CONVERSIÓN DE LA QUE HABLA EL CONCILIO DE TRENTO, DE MODO QUE SE LIMITAN ELLOS TAN SÓLO A LO QUE LLAMAN TRANSIGNIFICACIÓN Y TRANSFINALIZACIÓN; COMO, FINALMENTE, NO SE PUEDE PROPONER Y ACEPTAR LA OPINIÓN, SEGÚN LA CUAL EN LAS HOSTIAS CONSAGRADAS, QUE QUEDAN DESPUÉS DE CELEBRADO EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA, YA NO SE HALLA PRESENTE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. Todos comprenden cómo en estas opiniones y en otras semejantes, que se van divulgando, reciben gran daño la fe y el culto de la divina Eucaristía". Estimo que valía la extensión el mensaje en vistas del texto comentado. Un saludo cordial, Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 15 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: El destacado en mayúsculas es propio. Afirma Tomás de Aquino: “[...]. Incumbe, pues, la publicación de un nuevo Símbolo a la autoridad a la que compete determinar por sentencia las cosas que son de fe, para que sean mantenidas inalterablemente por todos. Eso COMPETE A LA AUTORIDAD DEL SUMO PONTÍFICE, a quien conciernen —como se afirma en el Decreto— las cuestiones mayores y más difíciles de la Iglesia S. Th. II-II, q.1, a.10). Conviene, me parece, destacar la competencia del Sumo Pontífice en materia doctrinal, como sujeto distinto del colegio episcopal —que por otra parte, es él quien manda al interior del mismo— especialmente en nuestros días, en los cuales desde hace ya varios años tiene un creciente influjo la vetusta ideología conciliarista. Digo vetusta, porque no surge en nuestros días. Con algo más de tiempo y, sin ánimo de desenfocar el tema de este bimestre, merece una consideración histórica algo más detallada. Pero lo cierto es que esta ideología conciliarista en la actualidad se plasma en cierta idea de que el Papa sin la consulta necesaria —según los conciliaristas, por cierto— al cuerpo episcopal —que desde hace unos años hasta la fecha cuenta con una manera prudencial de organización como son las conferencias episcopales— al colegio de los obispos prácticamente no puede pronunciarse, en este caso, en cuestiones de fe y moral. Todo, según estos ideólogos, debería ser fruto del “consenso”, del “acuerdo”, del “diálogo entre pares”, entre cuyos pares incluyen al mismo Papa. Pero el Papa no es un par entre pares, sino el jefe de todos ellos que está por sobre ellos. A propósito de las conferencias episcopales, Juan Pablo II en “Apostolos suos” (http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/motu_proprio/documents/hf_jp-ii_motu-proprio_22071998_apostolos-suos_sp.html) dejó bien en claro que: Art. 1. – Para que las declaraciones doctrinales de la Conferencia de los Obispos a las que se refiere el n. 22 de la presente Carta constituyan un magisterio auténtico y puedan ser publicadas en nombre de la Conferencia misma, es necesario que sean aprobadas por la unanimidad de los miembros Obispos o que, aprobadas en la reunión plenaria al menos por dos tercios de los Prelados que pertenecen a la Conferencia con voto deliberativo, obtenga la revisión (recognitio) de la Sede Apostólica” El n. 22 de “Apostolos suos” dice: “22. Al afrontar nuevas cuestiones y al hacer que el mensaje de Cristo ilumine y guíe la conciencia de los hombres para resolver los nuevos problemas que aparecen con los cambios sociales, los Obispos reunidos en la Conferencia Episcopal ejercen juntos su labor doctrinal bien conscientes de los límites de sus pronunciamientos, que no tienen las características de un magisterio universal, aun siendo oficial y auténtico y estando en comunión con la Sede Apostólica. Por tanto, eviten con cuidado dificultar la labor doctrinal de los Obispos de otros territorios, siendo conscientes de la resonancia que los medios de comunicación social dan a los acontecimientos de una determinada región en áreas más extensas e incluso en todo el mundo. Dando por supuesto que el magisterio auténtico de los Obispos, es decir, aquel que realizan revestidos de la autoridad de Cristo, debe estar siempre en comunión con la Cabeza del Colegio y con sus miembros,(83) si las declaraciones doctrinales de las Conferencias Episcopales son aprobadas por unanimidad, pueden sin duda ser publicadas en nombre de la Conferencia misma, y los fieles deben adherirse con religioso asentimiento del ánimo a este magisterio auténtico de sus propios Obispos. Sin embargo, si falta dicha unanimidad, la sola mayoría de los Obispos de una Conferencia Episcopal no puede publicar una eventual declaración como magisterio auténtico de la misma al que se deben adherir todos los fieles del territorio, salvo que obtenga la revisión (recognitio) de la Sede Apostólica, que no la dará si la mayoría no es cualificada. La intervención de la Sede Apostólica es análoga a la exigida por el derecho para que la Conferencia Episcopal pueda emanar decretos generales.(84) La revisión (recognitio) de la Santa Sede sirve además para garantizar que, al afrontar las nuevas cuestiones planteadas por los rápidos cambios sociales y culturales característicos del tiempo presente, la respuesta doctrinal favorezca la comunión y no prejuzgue, sino que prepare, posibles intervenciones del magisterio universal”. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 18 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: A propósito de la afirmación de Santo Tomás: “La verdad de fe se encuentra suficientemente explicada en la enseñanza de Cristo y de los apóstoles. Pero, dado que los hombres malvados, como se lee en San Pedro, pervierten para su perdición (2 Pe 3,16) la doctrina apostólica y las demás escrituras, esto hace necesaria, en el transcurso de los tiempos, una explicitación de la fe frente a los errores que vayan apareciendo” (S. Th. II-II, q. 10, a. 10, ad 1) conviene tener en cuenta, a nuestro parecer, el rol de colaboración que cumplen los teólogos en la tarea apostólica que tiene el Sumo Pontífice de confirmar a sus hermanos en la verdad de la fe. En este sentido, la Instrucción *Donum veritatis* de la Congregación para la Doctrina de la Fe (24 de marzo de 1990) es un documento elocuente. Cito in extenso pues vale la pena hacerlo y para otro momento dejo cierto comentario personal: “A. Las relaciones de colaboración 21. El Magisterio vivo de la Iglesia y la teología, aun con

funciones diversas, tienen en definitiva el mismo fin: conservar al pueblo de Dios en la verdad que hace libres y hacer de él la “luz de las naciones”. Este servicio a la comunidad eclesial pone en relación recíproca al teólogo con el Magisterio. Este último enseña auténticamente la doctrina de los Apóstoles y sacando provecho del trabajo teológico rechaza las objeciones y las deformaciones de la fe, proponiendo además con la autoridad recibida de Jesucristo nuevas profundizaciones, explicaciones y aplicaciones de la doctrina revelada. La teología, en cambio, adquiere, de modo reflejo, una comprensión siempre más profunda de la Palabra de Dios, contenida en la Escritura y transmitida fielmente por la tradición viva de la Iglesia bajo la guía del Magisterio, se esfuerza por aclarar esta enseñanza de 1a Revelación frente a las instancias de la razón y, en fin, le da una forma orgánica y sistemática^{20.22}. La colaboración entre el teólogo y el Magisterio se realiza especialmente cuando aquel recibe la misión canónica o el mandato de enseñar. Esa se convierte entonces, en cierto sentido, en una participación de la labor del Magisterio al cual está ligada por un vínculo jurídico. Las reglas deontológicas que de por sí y con evidencia derivan del servicio a la palabra de Dios son corroboradas por el compromiso adquirido por el teólogo al aceptar su oficio y al hacer la profesión de fe y el juramento de fidelidad²¹. A partir de ese momento tiene oficialmente la responsabilidad de presentar y explicar con toda exactitud e integralmente, la doctrina de la fe.²³ Cuando el Magisterio de la Iglesia se pronuncia de modo infalible declarando solemnemente que una doctrina está contenida en la Revelación, la adhesión que se pide es la de la fe teológica. Esta adhesión se extiende a la enseñanza del magisterio ordinario y universal cuando propone para creer una doctrina de fe como de revelación divina. Cuando propone “de modo definitivo” unas verdades referentes a la fe y a las costumbres, que, aun no siendo de revelación divina, sin embargo están estrecha e íntimamente ligadas con la Revelación, deben ser firmemente aceptadas y mantenidas²². Cuando el Magisterio aunque sin la intención de establecer un acto “definitivo”, enseña una doctrina para ayudar a una comprensión más profunda de la Revelación y de lo que explícita su contenido, o bien para llamar la atención sobre la conformidad de una doctrina con las verdades de fe, o en fin para prevenir contra concepciones incompatibles con esas verdades, se exige un religioso asentimiento de la voluntad y de la inteligencia²³. Este último no puede ser puramente exterior y disciplinar, sino que debe colocarse en la lógica y bajo el impulso de la obediencia de la fe.²⁴ En fin, con el objeto de servir del mejor modo posible al pueblo de Dios, particularmente al prevenirlo en relación con opiniones peligrosas que pueden llevar al error, el Magisterio puede intervenir sobre asuntos discutibles en los que se encuentran implicados, junto con principios seguros, elementos conjeturales y contingentes. A menudo sólo después de un cierto tiempo es posible hacer una distinción entre lo necesario y lo contingente. La voluntad de asentimiento leal a esta enseñanza del Magisterio en materia de por sí no irreformable debe constituir la norma. Sin embargo puede suceder que el teólogo se haga preguntas referentes, según los casos, a la oportunidad, a la forma o incluso al contenido de una intervención. Esto lo impulsará sobre todo a verificar cuidadosamente cuál es la autoridad de estas intervenciones, tal como resulta de la naturaleza de los documentos, de la insistencia al proponer una doctrina y del modo mismo de expresarse²⁴. En este ámbito de las intervenciones de orden prudencial, ha podido suceder que algunos documentos magisteriales no estuvieran exentos de carencias. Los pastores no siempre han percibido de inmediato todos los aspectos o toda la complejidad de un problema. Pero sería algo contrario a la verdad si, a partir de algunos determinados casos, se concluyera que el Magisterio de la Iglesia se puede engañar habitualmente en sus juicios prudenciales, o no goza de la asistencia divina en el ejercicio integral de su misión. En realidad el teólogo, que no puede ejercer bien su tarea sin una cierta competencia histórica, es consciente de la decantación que se realiza con el tiempo. Esto no debe entenderse en el sentido de una relativización de los enunciados de la fe. El sabe que algunos juicios del Magisterio podían ser justificados en el momento en el que fueron pronunciados, porque las afirmaciones hechas contenían aserciones verdaderas profundamente enlazadas con otras que no eran seguras. Solamente el tiempo ha permitido hacer un discernimiento y, después de serios estudios, lograr un verdadero progreso doctrinal.²⁵ Aun cuando la colaboración se desarrolle en las mejores condiciones, no se excluye que entre el teólogo y el Magisterio surjan algunas tensiones. El significado que se confiere a estas últimas y el espíritu con el que se las afronta no son realidades sin importancia: si las tensiones no brotan de un sentimiento de hostilidad y de oposición, pueden representar un factor de dinamismo y un estímulo que incita al Magisterio y a los teólogos a cumplir sus respectivas funciones practicando el diálogo.²⁶ En el diálogo debe prevalecer una doble regla: cuando se pone en tela de juicio la comunión de la fe vale el principio de la “unitas veritatis”; cuando persisten divergencias que no la ponen en tela de juicio, debe salvaguardarse la “unitas caritatis”.²⁷ Aunque la doctrina de la fe no esté en tela de juicio, el teólogo no debe presentar sus opiniones o sus hipótesis divergentes como si se tratara de conclusiones indiscutibles. Esta discreción está exigida por el respeto a la verdad, como también por el respeto al pueblo de Dios (cf. Rm 14, 1-15; 1 Co 8, 10. 23-33). Por esos mismos motivos ha de renunciar a una intempestiva expresión pública de ellas.²⁸ Lo anterior tiene una aplicación particular en el caso del teólogo que encontrara serias dificultades, por razones que le parecen

fundadas, a acoger una enseñanza magisterial no irreformable. Un desacuerdo de este género no podría ser justificado si se fundara exclusivamente sobre el hecho de que no es evidente la validez de la enseñanza que se ha dado, o sobre la opinión de que la posición contraria es más probable. De igual manera no sería suficiente el juicio de la conciencia subjetiva del teólogo, porque ésta no constituye una instancia autónoma y exclusiva para juzgar la verdad de una doctrina.²⁹ En todo caso no podrá faltar una actitud fundamental de disponibilidad a acoger lealmente la enseñanza del Magisterio, que se impone a todo creyente en nombre de la obediencia de fe. El teólogo deberá esforzarse por consiguiente a comprender esta enseñanza en su contenido, en sus razones y en sus motivos. A esta tarea deberá consagrar una reflexión profunda y paciente, dispuesto a revisar sus propias opiniones y a examinar las objeciones que le hicieran sus colegas.³⁰ Si las dificultades persisten no obstante un esfuerzo leal, constituye un deber del teólogo hacer conocer a las autoridades magisteriales los problemas que suscitan la enseñanza en sí misma las justificaciones que se proponen sobre ella o también el modo como ha sido presentada. Lo hará con espíritu evangélico, con el profundo deseo de resolver las dificultades. Sus objeciones podrán entonces contribuir a un verdadero progreso, estimulando al Magisterio a proponer la enseñanza de la Iglesia de modo más profundo y mejor argumentada. En estos casos el teólogo evitará recurrir a los medios de comunicación en lugar de dirigirse a la autoridad responsable, porque no es ejerciendo una presión sobre la opinión pública como se contribuye a la clarificación de los problemas doctrinales y se sirve a la verdad.³¹ Puede suceder que, al final de un examen serio y realizado con el deseo de escuchar sin reticencias la enseñanza del Magisterio, permanezca la dificultad, porque los argumentos en sentido opuesto le parecen prevalentes al teólogo. Frente a una afirmación sobre la cual siente que no puede dar su adhesión intelectual, su deber consiste en permanecer dispuesto a examinar más profundamente el problema. Para un espíritu leal y animado por el amor a la Iglesia, dicha situación ciertamente representa una prueba difícil. Puede ser una invitación a sufrir en el silencio y la oración, con la certeza de que si la verdad está verdaderamente en peligro, terminará necesariamente imponiéndose". Cito por la web de multimedios.org: <http://multimedios.org/docs/d000425/> dado que en el sitio web de la Santa sólo figura la versión inglesa del documento referido. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

respondió el 19 de Marzo de 2009:

Estimado D. German, tengo que manifestarle mi desacuerdo con su planteamiento y, en consecuencia, con documentos del Magisterio Ordinario de la Iglesia. La función del Papa es "confirmar en la fe, cuando se convierta", y la de los teólogos estudiar las Escrituras, ver cómo se plasman en la vida de la Iglesia y enseñar la doctrina en su pureza. Extender la infalibilidad del Papa a todas sus palabras, y constituirlo en fuente de la Teología, es una prueba de que la Teología hace siglos que dejó de existir, como dijo Benedicto XVI en Ratisbona. El asunto es duro, pero creo que hay que afrontarlo de una vez, porque la fe la hemos convertido en algo irracional con el único fundamento en el Papa. Y no se trata del amor al sucesor de San Pedro, como enseña la doctrina católica, sino en algo rayano en un cierto fanatismo. Un cordial saludo.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 20 de Marzo de 2009:

Estimado D. Rafael: Le agradezco si puede explicar sus afirmaciones del 19 de marzo, dado su carácter gratuito y sin respaldo en los textos. Me refiero en concreto a las siguientes: "Extender la infalibilidad del Papa a todas sus palabras, y constituirlo en fuente de la Teología, es una prueba de que la Teología hace siglos que dejó de existir, como dijo Benedicto XVI en Ratisbona. El asunto es duro, pero creo que hay que afrontarlo de una vez, porque la fe la hemos convertido en algo irracional con el único fundamento en el Papa. Y no se trata del amor al sucesor de San Pedro, como enseña la doctrina católica, sino en algo rayano en un cierto fanatismo".

Al menos a quien le responde y estimo que a varios de los que suelen participar en este foro no se le aplican sus dichos.

Lo que se afirma gratuitamente se refuta gratuitamente. Alguna vez me aconsejaron, como suele decirse en mi país, no "engancharme" en el "rollo" ajeno -"rollo" es otra expresión argentina, que en este caso significa algo así como "complicaciones"- . Me resulta por demás saludable el consejo. Procuro privilegiar la sensatez a la erudición.

Un saludo cordial para todos y en especial para D. Rafael, Germán Masserdotti

respondió el 21 de Marzo de 2009:

Estimado D. Germán, seguiré el consejo que usted no siguió, no voy a engancharme en rollos ajenos. Si a algún forista le interesa mi mensaje, ahí lo tiene.
Un cordial saludo.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 22 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos:

Los destacados en mayúscula son propios. Por falta de tiempo no traduzco los textos de Santo Tomás. Tal vez algún benévolo participante y más perito en el estudio de la Sagrada Escritura lo pueda hacer. Tomás, al momento de argumentar en favor de la competencia del Sumo Pontífice en la constitución del Símbolo, trae un texto de la Sagrada Escritura que es 1 Co 1, 10: "Que tengáis todos el mismo sentir y no haya entre vosotros disensiones".

A propósito de este texto, resulta interesante, en la misma línea argumentativa del Santo, traer a cuento el comentario que hace el mismo Tomás a ese pasaje de la Sagrada Escritura.

Afirma el Aquinate que el Apóstol induce a los corintios "AD CONCORDIAM, cum dicit ut idipsum dicatis omnes, id est, OMNES EAMDEM FIDEM CONFITEAMINI, et eamdem sententiam proferatis de his quae sunt communiter agenda".

Y agrega: "Secundo prohibet vitium contrarium virtuti, cum dicit et non sint in vobis schismata, quia UNITAS ECCLESIASTICA DIVIDI NON DEBET, in cuius signum milites de tunica inconsutili, Io. XIX, 24 dixerunt: non scindamus eam, sed sortiamur de ea cuius sit. SUNT AUTEM PROPRIE SCHISMATA, QUANDO, VEL PROPTER DIVERSAM FIDEI CONFESIONEM, VEL PROPTER DIVERSAS SENTENTIAS DE AGENDIS, HOMINES UNIUS COLLEGII IN DIVERSAS SEPARANTUR PARTES. Is. XXII, v. 9: scissuras civitatis David videbitis, quia multiplicatae sunt".

Por último, concluye su comentario Tomás diciendo: "Tertio inducit eos ad id per quod possunt schismata vitare, scilicet ad perfectionem. EST ENIM DIVISIONIS CAUSA, DUM UNUSQUISQUE PARTIALE BONUM QUAERIT, PRAETERMISSO PERFECTO BONO, QUOD EST BONUM TOTIUS. Et ideo dicit sitis autem perfecti in eodem sensu, scilicet quo iudicatur de agendis, et in eadem scientia, qua iudicatur de cognoscendis, quasi dicat: PER HAEC PERFECTI ESSE POTERITIS, SI IN UNITATE PERSISTATIS. Col. III, 14: SUPER OMNIA CHARITATEM HABETE, QUOD EST VINCULUM PERFECTIONIS. Matth. V, 48: estote perfecti sicut pater vester caelestis perfectus est".

A propósito de la relación entre la caridad y la verdad, el actual Sumo Pontífice Benedicto XVI dijo el 5 de abril de 2006 en una Audiencia general:

"Considerando la Iglesia naciente, podemos descubrir dos aspectos en ella: el primero lo pone de relieve san Ireneo de Lyon, mártir y gran teólogo de finales del siglo II, el primero que elaboró una teología de algún modo sistemática. San Ireneo escribe: "Donde está la Iglesia, está también el Espíritu de Dios; y donde está el Espíritu de Dios, está la Iglesia y toda gracia, pues el Espíritu es verdad" (Adversus haereses, III, 24, 1: PG 7, 966). Así pues, hay un vínculo íntimo entre el Espíritu Santo y la Iglesia. El Espíritu Santo construye la Iglesia y le dona la verdad; como dice san Pablo, derrama el amor en el corazón de los creyentes (cf. Rm 5, 5).

Pero hay también un segundo aspecto. ESTE VÍNCULO ÍNTIMO CON EL ESPÍRITU NO ANULA NUESTRA HUMANIDAD CON TODA SU DEBILIDAD; ASÍ, LA COMUNIDAD DE LOS DISCÍPULOS DESDE EL INICIO EXPERIMENTA NO SÓLO LA ALEGRÍA DEL ESPÍRITU SANTO, LA GRACIA DE LA VERDAD Y DEL AMOR, SINO TAMBIÉN LA PRUEBA, CONSTITUIDA SOBRE TODO POR LOS CONTRASTES EN LO QUE ATAÑE A LAS VERDADES DE FE, CON LAS CONSIGUIENTES LACERACIONES DE LA COMUNIÓN.

Del mismo modo que la comunión del amor existe desde el inicio y existirá hasta el final (cf. 1 Jn 1, 1 ss), así por desgracia desde el inicio existe también la división. No debe sorprendernos que exista la división también hoy: "Salieron de entre nosotros —dice la primera carta de san Juan—; pero no eran de los nuestros. Si hubiesen sido de los nuestros, habrían permanecido con nosotros. Pero sucedió así para poner de manifiesto que no todos son de los nuestros" (1 Jn 2, 19).

Así pues, EN LAS VICISITUDES DEL MUNDO Y TAMBIÉN EN LAS DEBILIDADES DE LA IGLESIA, SIEMPRE EXISTE EL PELIGRO DE PERDER LA FE Y, POR TANTO, TAMBIÉN DE PERDER EL AMOR Y LA FRATERNIDAD. POR CONSIGUIENTE, QUIEN CREE EN LA IGLESIA DEL AMOR Y QUIERE VIVIR EN ELLA TIENE EL DEBER PRECISO DE RECONOCER TAMBIÉN ESTE PELIGRO Y ACEPTAR QUE NO ES POSIBLE LA COMUNIÓN CON QUIEN SE HA ALEJADO DE LA DOCTRINA DE LA SALVACIÓN (CF. 2 JN 9-11).

La primera carta de san Juan muestra bien que la Iglesia naciente era plenamente consciente de estas posibles tensiones en la experiencia de la comunión: en el Nuevo Testamento ninguna voz se alzó con mayor fuerza para poner de relieve la realidad y el deber del amor fraterno entre los cristianos, pero esa

misma voz se dirige con drástica severidad a los adversarios, que fueron miembros de la comunidad y ahora ya no lo son.

LA IGLESIA DEL AMOR ES TAMBIÉN LA IGLESIA DE LA VERDAD, ENTENDIDA ANTE TODO COMO FIDELIDAD AL EVANGELIO ENCOMENDADO POR EL SEÑOR JESÚS A LOS SUYOS. LA FRATERNIDAD CRISTIANA NACE DEL HECHO DE HABER SIDO CONSTITUIDOS HIJOS DEL MISMO PADRE POR EL ESPÍRITU DE LA VERDAD: "TODOS LOS QUE SON GUIADOS POR EL ESPÍRITU DE DIOS SON HIJOS DE DIOS" (RM 8, 14). PERO LA FAMILIA DE LOS HIJOS DE DIOS, PARA VIVIR EN LA UNIDAD Y EN LA PAZ, NECESITA ALGUIEN QUE LA CONSERVE EN LA VERDAD Y LA GUÍE CON DISCERNIMIENTO SABIO Y AUTORIZADO: ES LO QUE ESTÁ LLAMADO A HACER EL MINISTERIO DE LOS APÓSTOLES.

Aquí llegamos a un punto importante. LA IGLESIA ES TOTALMENTE DEL ESPÍRITU, PERO TIENE UNA ESTRUCTURA, LA SUCESIÓN APOSTÓLICA, A LA QUE COMPETE LA RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LA IGLESIA EN LA VERDAD DONADA POR CRISTO, DE LA QUE DERIVA TAMBIÉN LA CAPACIDAD DEL AMOR.

El primer sumario de los Hechos de los Apóstoles expresa con gran eficacia la convergencia de estos valores en la vida de la Iglesia naciente: "Acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la comunión (koinonìa), a la fracción del pan y a las oraciones" (Hch 2, 42). La comunión nace de la fe suscitada por la predicación apostólica, se alimenta con el partir el pan y la oración, y se manifiesta en la caridad fraterna y en el servicio. Estamos ante la descripción de la comunión de la Iglesia naciente con la riqueza de su dinamismo interior y sus expresiones visibles: EL DON DE LA COMUNIÓN ES CUSTODIADO Y PROMOVIDO DE MODO ESPECIAL POR EL MINISTERIO APOSTÓLICO, QUE A SU VEZ ES DON PARA TODA LA COMUNIDAD.

LOS APÓSTOLES Y SUS SUCESORES SON, POR CONSIGUIENTE, LOS CUSTODIOS Y LOS TESTIGOS AUTORIZADOS DEL DEPÓSITO DE LA VERDAD ENTREGADO A LA IGLESIA, COMO SON TAMBIÉN LOS MINISTROS DE LA CARIDAD; ESTOS DOS ASPECTOS VAN JUNTOS. SIEMPRE DEBEN SER CONSCIENTES DE QUE ESTOS DOS SERVICIOS SON INSEPARABLES, PUES EN REALIDAD ES UNO SOLO: VERDAD Y CARIDAD, REVELADAS Y DONADAS POR EL SEÑOR JESÚS.

En ese sentido, SU SERVICIO ES ANTE TODO UN SERVICIO DE AMOR: LA CARIDAD QUE DEBEN VIVIR Y PROMOVER ES INSEPARABLE DE LA VERDAD QUE CUSTODIAN Y TRANSMITEN. LA VERDAD Y EL AMOR SON DOS CARAS DEL MISMO DON, QUE VIENE DE DIOS Y, GRACIAS AL MINISTERIO APOSTÓLICO, ES CUSTODIADO EN LA IGLESIA Y LLEGA A NOSOTROS HASTA LA ACTUALIDAD. TAMBIÉN A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LOS APÓSTOLES Y DE SUS SUCESORES, NOS LLEGA EL AMOR DE DIOS TRINIDAD PARA COMUNICARNOS LA VERDAD QUE NOS HACE LIBRES (CF. JN 8, 32).

Todo esto que vemos en la Iglesia naciente nos impulsa a ORAR POR LOS SUCESORES DE LOS APÓSTOLES, POR TODOS LOS OBISPOS Y POR LOS SUCESORES DE PEDRO, PARA QUE JUNTOS SEAN REALMENTE CUSTODIOS DE LA VERDAD Y DE LA CARIDAD; PARA QUE SEAN, EN ESTE SENTIDO, REALMENTE APÓSTOLES DE CRISTO, A FIN DE QUE SU LUZ, LA LUZ DE LA VERDAD Y DE LA CARIDAD, NO SE APAGUE NUNCA EN LA IGLESIA Y EN EL MUNDO".

Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 22 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: En referencia a la enseñanza de la ortodoxia católica y buscando textos que relacionaran la verdad con la caridad, di con este texto del entonces Card. Ratzinger predicado el 18 de abril de 2005, poco antes de ser elegido Sumo Pontífice. Resulta por demás claro para agregarle comentarios. Los destacados en mayúscula son míos. "[...] Detengámonos sólo en dos puntos. El primero es el camino hacia «la madurez de Cristo»; así dice, simplificando un poco, el texto italiano. Según el texto griego, DEBERÍAMOS HABLAR MÁS PRECISAMENTE DE LA «MEDIDA DE LA PLENITUD DE CRISTO», A LA QUE ESTAMOS LLAMADOS A LLEGAR PARA SER REALMENTE ADULTOS EN LA FE. NO DEBERÍAMOS SEGUIR SIENDO NIÑOS EN LA FE, MENORES DE EDAD. ¿EN QUÉ CONSISTE SER NIÑOS EN LA FE? SAN PABLO RESPONDE: SIGNIFICA SER «LLEVADOS A LA DERIVA Y ZARANDEADOS POR CUALQUIER VIENTO DE DOCTRINA...» (EF 4, 14). ¡UNA DESCRIPCIÓN MUY ACTUAL!

¡Cuántos vientos de doctrina hemos conocido durante estos últimos decenios!, ¡cuántas corrientes ideológicas!, ¡cuántas modas de pensamiento!... La pequeña barca del pensamiento de muchos cristianos ha sido zarandeada a menudo por estas olas, llevada de un extremo al otro: del marxismo al liberalismo, hasta el libertinaje; del colectivismo al individualismo radical; del ateísmo a un vago misticismo religioso; del agnosticismo al sincretismo, etc. Cada día nacen nuevas sectas y se realiza lo

que dice san Pablo sobre el engaño de los hombres, sobre la astucia que tiende a inducir a error (cf. Ef 4, 14). A QUIEN TIENE UNA FE CLARA, SEGÚN EL CREDO DE LA IGLESIA, A MENUDO SE LE APLICA LA ETIQUETA DE FUNDAMENTALISMO. MIENTRAS QUE EL RELATIVISMO, ES DECIR, DEJARSE «LLEVAR A LA DERIVA POR CUALQUIER VIENTO DE DOCTRINA», PARECE SER LA ÚNICA ACTITUD ADECUADA EN LOS TIEMPOS ACTUALES. SE VA CONSTITUYENDO UNA DICTADURA DEL RELATIVISMO QUE NO RECONOCE NADA COMO DEFINITIVO Y QUE DEJA COMO ÚLTIMA MEDIDA SÓLO EL PROPIO YO Y SUS ANTOJOS.

NOSOTROS, EN CAMBIO, TENEMOS OTRA MEDIDA: EL HIJO DE DIOS, EL HOMBRE VERDADERO. ÉL ES LA MEDIDA DEL VERDADERO HUMANISMO. NO ES «ADULTA» UNA FE QUE SIGUE LAS OLAS DE LA MODA Y LA ÚLTIMA NOVEDAD; ADULTA Y MADURA ES UNA FE PROFUNDAMENTE ARRAIGADA EN LA AMISTAD CON CRISTO. Esta amistad nos abre a todo lo que es bueno y nos da el criterio para discernir entre lo verdadero y lo falso, entre el engaño y la verdad. Debemos madurar esta fe adulta; debemos guiar la grey de Cristo a esta fe. ESTA FE —SÓLO LA FE— CREA UNIDAD Y SE REALIZA EN LA CARIDAD. A ESTE PROPÓSITO, SAN PABLO, EN CONTRASTE CON LAS CONTINUAS PERIPECIAS DE QUIENES SON COMO NIÑOS ZARANDEADOS POR LAS OLAS, NOS OFRECE ESTAS HERMOSAS PALABRAS: «HACER LA VERDAD EN LA CARIDAD», COMO FÓRMULA FUNDAMENTAL DE LA EXISTENCIA CRISTIANA. EN CRISTO COINCIDEN LA VERDAD Y LA CARIDAD. EN LA MEDIDA EN QUE NOS ACERCAMOS A CRISTO, TAMBIÉN EN NUESTRA VIDA, LA VERDAD Y LA CARIDAD SE FUNDEN. LA CARIDAD SIN LA VERDAD SERÍA CIEGA; LA VERDAD SIN LA CARIDAD SERÍA COMO «CÍMBALO QUE RETIÑE» (1 CO 13, 1)”. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Mario Caponnetto respondió el 23 de Marzo de 2009:

Estimado D Rafael:

Sinceramente, no entiendo su mensaje del pasado 19 de marzo dirigido a D Germán. Sin duda, entre la multitud de desviaciones que pueden hallarse en los católicos existe la llamada "papolatría" que consiste en tergiversar el auténtico sentido de la infabilidad pontificia al suponer que el Papa nunca se equivoca ni siquiera cuando dice "buenos días" o "buenas noches". Sí, esto es verdad. Pero, ¿a quién le cabe este sayo en nuestro Foro? A Germán, sin duda que no. Lo conozco lo suficiente como para poder afirmar que jamás ha pulsado la cuerda de la "papolatría". Por otra parte, los textos y las reflexiones que ha aportado en su casi solitaria intervención en el Foro, son de un gran valor y muy oportunos pues ponen sobre el tapete cuestiones hoy muy debatidas como, por ejemplo, la llamada "colegialidad" y el papel de los teólogos en su relación con el Magisterio.

Por más que me esfuerce, no logro hallar en los mensaje de D Germán nada que haga pensar que "la fe la hemos convertido en algo irracional con el único fundamento en el Papa", ni nada que pueda calificarse como "rayano en un cierto fanatismo".

Me parece que sería muy provechoso, dado que es usted teólogo y de los buenos, que nos de alguna opinión respecto de la relación entre la labor de los teólogos y el Magisterio. Esto no es hacerse cargo de "rollos ajenos" sino del "rollo" que, precisamente, tenemos entre manos este bimestre.

Un abrazo

Mario

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 23 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos:

Los destacados en mayúscula son míos.

A propósito de la enseñanza de la doctrina católica, siempre recuerdo un texto magisterial, la Encíclica "Ecclesiam suam" de S. S. Pablo VI que tal vez convenga traer a cuento en este bimestre. Destaco solamente y sin intento de resultar exhaustivo —el documento merece un tratamiento mejor, por cierto— algunos párrafos que considero más salientes.

En torno a la necesidad de la reforma en la Iglesia, aclara de entrada —y no pierdo de vista el punto que nos convoca en este bimestre—: "Ante todo, hemos de recordar algunos criterios que nos advierten sobre las orientaciones con que ha de procurarse esta REFORMA. La cual NO PUEDE REFERIRSE NI A LA CONCEPCIÓN ESENCIAL, NI A LAS ESTRUCTURAS FUNDAMENTALES DE LA IGLESIA CATÓLICA. La palabra "reforma" estaría mal empleada, si la usáramos en ese sentido. No podemos acusar de infidelidad a nuestra amada y santa Iglesia de Dios, pues tenemos por suma gracia pertenecer a ella y que de ella suba a nuestra alma el testimonio de que somos hijos de Dios(28). ¡Oh, no es orgullo, no es presunción, no es obstinación, no es locura, sino luminosa certeza y gozosa convicción la que tenemos

de haber sido constituidos miembros vivos y genuinos del Cuerpo de Cristo, de ser auténticos herederos del Evangelio de Cristo, de ser directamente continuadores de los Apóstoles, de poseer en el gran patrimonio de verdades y costumbres que caracterizan a la Iglesia católica, tal cual hoy es, la herencia intacta y viva de la primitiva tradición apostólica. Si esto constituye nuestro blasón, o mejor, el motivo por el cual debemos dar gracias a Dios siempre⁽²⁹⁾ constituye también nuestra responsabilidad ante Dios mismo, a quien debemos dar cuenta de tan gran beneficio; ante la Iglesia, a quien debemos INFUNDIR CON LA CERTEZA EL DESEO, EL PROPÓSITO DE CONSERVAR EL TESORO —EL DEPOSITUM DE QUE HABLA SAN PABLO⁽³⁰⁾— y ante los Hermanos todavía separados de nosotros, y ante el mundo entero, a fin de que todos venga a compartir con nosotros el don de Dios” (n° 17).

Y más adelante advierte: “[...] LA FASCINACIÓN DE LA VIDA PROFANA ES HOY PODEROSA EN EXTREMO. El conformismo les parece a muchos ineludible y prudente. El que no está bien arraigado en la fe y en la práctica de la ley eclesiástica, fácilmente piensa que ha llegado el momento de adaptarse a la concepción profana de la vida, como si ésta fuese la mejor, la que un cristiano puede y debe apropiarse. Este fenómeno de adaptación se manifiesta así en el campo filosófico (¡cuánto puede la moda aun en el reino del pensamiento, que debería ser autónomo y libre y sólo ávido y dócil ante la verdad y la autoridad de reconocidos maestros!) como en el campo práctico, donde cada vez resulta más incierto y difícil señalar la línea de la rectitud moral y de la recta conducta práctica. EL NATURALISMO AMENAZA VACIAR LA CONCEPCIÓN ORIGINAL DEL CRISTIANISMO; EL RELATIVISMO, QUE TODO LO JUSTIFICA Y TODO LO CALIFICA COMO DE IGUAL VALOR, ATENTA AL CARÁCTER ABSOLUTO DE LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS; LA COSTUMBRE DE SUPRIMIR TODO ESFUERZO Y TODA MOLESTIA EN LA PRÁCTICA ORDINARIA DE LA VIDA, ACUSA DE INUTILIDAD FASTIDIOSA A LA DISCIPLINA Y A LA «ASCESIS» CRISTIANA; MÁS AÚN, A VECES EL DESEO APOSTÓLICO DE ACERCARSE A LOS AMBIENTES PROFANOS O DE HACERSE ACOGER POR LOS ESPÍRITUS MODERNOS —DE LOS JUVENILES ESPECIALMENTE— SE TRADUCE EN UNA RENUNCIA A LAS FORMAS PROPIAS DE LA VIDA CRISTIANA Y A AQUEL MISMO ESTILO DE CONDUCTA QUE DEBE DAR A TAL EMPEÑO DE ACERCAMIENTO Y DE INFLUJO EDUCATIVO SU SENTIDO Y SU VIGOR. ¿No es acaso verdad que a veces el clero joven, o también algún celoso religioso guiado por la buena intención de penetrar en la masa popular o en grupos particulares, trata de confundirse con ellos en vez de distinguirse, renunciando con inútil mimetismo a la eficacia genuina de su apostolado? DE NUEVO, EN SU REALIDAD Y EN SU ACTUALIDAD, SE PRESENTA EL GRAN PRINCIPIO, ENUNCIADO POR JESUCRISTO: ESTAR EN EL MUNDO, PERO NO SER DEL MUNDO; Y DICHOSOS NOSOTROS SI AQUEL QUE SIEMPRE VIVE PARA INTERCEDER POR NOSOTROS⁽³¹⁾ ELEVA TODAVÍA SU TAN ALTA COMO CONVENIENTE ORACIÓN ANTE EL PADRE CELESTIAL: NO RUEGO QUE LOS SAQUES DEL MUNDO, SINO QUE LOS GUARDES DEL MAL⁽³²⁾” (n° 18).

A propósito de tratar del deber apostólico, señala Pablo VI su conexión con la conservación de la ortodoxia: “33. ¿HASTA QUÉ PUNTO DEBE LA IGLESIA ACOMODARSE A LAS CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICAS Y LOCALES EN QUE DESARROLLA SU MISIÓN? ¿CÓMO DEBE PRECAVERSE DEL PELIGRO DE UN RELATIVISMO QUE LLEGUE A AFECTAR SU FIDELIDAD DOGMÁTICA Y MORAL? Pero ¿cómo hacerse al mismo tiempo capaz de acercarse a todos para salvarlos a todos, según el ejemplo del Apóstol: Me hago todo para todos, a fin de salvar a todos?⁽⁵⁸⁾ Desde fuera no se salva al mundo. Como el Verbo de Dios que se ha hecho hombre, hace falta hasta cierto punto hacerse una misma cosa con las formas de vida de aquellos a quienes se quiere llevar el mensaje de Cristo; hace falta compartir —sin que medie distancia de privilegios o diafragma de lenguaje incomprensible— las costumbres comunes, con tal que sean humanas y honestas, sobre todo las de los más pequeños, si queremos ser escuchados y comprendidos. Hace falta, aun antes de hablar, escuchar la voz, más aún, el corazón del hombre, comprenderlo y respetarlo en la medida de lo posible y, donde lo merezca, secundarlo. Hace falta hacerse hermanos de los hombres en el mismo hecho con el que queremos ser sus pastores, padres y maestros. El clima del diálogo es la amistad. Más todavía, el servicio. Hemos de recordar todo esto y esforzarnos por practicarlo según el ejemplo y el precepto que Cristo nos dejó⁽⁵⁹⁾. Pero subsiste el peligro. El arte del apostolado es arriesgado. LA SOLICITUD POR ACERCARSE A LOS HERMANOS NO DEBE TRADUCIRSE EN UNA ATENUACIÓN O EN UNA DISMINUCIÓN DE LA VERDAD. NUESTRO DIÁLOGO NO PUEDE SER UNA DEBILIDAD FRENTE AL DEBER CON NUESTRA FE. EL APOSTOLADO NO PUEDE TRANSIGIR CON UNA ESPECIE DE COMPROMISO AMBIGUO RESPECTO A LOS PRINCIPIOS DE PENSAMIENTO Y DE ACCIÓN QUE HAN DE SEÑALAR NUESTRA CRISTIANA PROFESIÓN. EL IRENISMO Y EL SINCRETISMO SON EN EL FONDO FORMAS DE ESCEPTICISMO RESPECTO A LA FUERZA Y AL CONTENIDO DE LA PALABRA DE DIOS QUE QUEREMOS PREDICAR. SÓLO EL QUE ES TOTALMENTE FIEL A LA DOCTRINA DE CRISTO PUEDE SER EFICAZMENTE APÓSTOL. Y SÓLO EL QUE VIVE CON PLENITUD LA VOCACIÓN CRISTIANA PUEDE ESTAR INMUNIZADO CONTRA EL CONTAGIO DE LOS ERRORES CON LOS QUE SE PONE EN CONTACTO” (n° 33). Tal vez ayuden estos textos para alguno más perito

elabore una reflexión adecuada en torno a la conexión entre enseñanza de la ortodoxia católica y la tarea apostólica. Me animo a sugerir una posible cuestión de disputa para el próximo mes: ¿resulta lícito adaptar el contenido de la doctrina católica a la tarea apostólica -o, como suele decirse hoy, pastoral-? Un saludo cordial para todos. Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 30 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: El P. Leo J. Elders es autor de un estudio en el cual trata sobre "El ascendiente de categorías filosóficas en la expresión de la fe" (EDUCA, Buenos Aires 2003, pp. 153-172). Rescato del mismo trabajo unas consideraciones que pueden resultar útiles para el tema de nuestro foro: "El mensaje evangélico es, de por sí, independiente de cualquier filosofía. La doctrina de la fe y la vida cristiana son realidades sobrenaturales que tienen su propia identidad. Se ve que los Padres y los grandes doctores de la Iglesia se han dejado guiar únicamente por la Biblia y la tradición de la Iglesia en cuanto al contenido y el sentido de los artículos de la fe. Sucede, sin embargo, que ciertas ideas del ambiente cultural influyen en el desarrollo de la doctrina y la vida eclesial. Estas categorías o estructuras funcionan entonces como modelos extrínsecos que, gracias a una cierta analogía con la verdad revelada, ayudan a los cristianos a ser conscientes de la riqueza de la fe. [...] A lo largo de la historia de la Iglesia ha habido interferencias de corrientes filosóficas por el modo como algunos teólogos expresaron la doctrina cristiana. Estas interferencias han sido un factor de progreso en cuanto han conducido a la Iglesia a una reflexión sobre ciertos puntos y han llamado su atención sobre el contenido de su herencia espiritual. Así, las herejías obligaron a los Padres a precisar más el sentido de los dogmas fundamentales de la cristología y la eclesiología. [...] El propósito de Santo Tomás al escribir la Suma contra los gentiles era eliminar en cuanto pudiera los errores contrarios a la fe. Un número inverosímil de errores se citan en el campo filosófico y teológico que contradicen o amenazan la fe" (p. 158-159). El estudio continúa. Por falta de tiempo no sigo ahora. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

VERBA DOCTORIS

David Amado Fernández citó el 2 de Marzo de 2009:

Tomás de Aquino, Summa Theologiae II-II q.5, a.3

Objeciones por las que parece que el hereje que rechaza un artículo de fe puede tener fe informe en los demás:

1. El entendimiento natural de un hereje no es más potente que el del católico. Pues bien, el entendimiento del católico necesita la ayuda del don de la fe para creer cualquier artículo. Parece, pues, que tampoco los herejes puedan creer algún artículo sin el don de la fe informe.
2. En la fe se contienen muchos artículos, como en una ciencia, por ejemplo, la geometría, se contienen muchas conclusiones. Ahora bien, puede el hombre tener la ciencia geométrica respecto de algunas conclusiones ignorando las restantes. Por lo tanto, también puede tener fe en algunos artículos sin creer en los demás.
3. Además, el hombre obedece a Dios creyendo lo mismo que cumpliendo sus preceptos. Pero el hombre puede ser obediente en algunos preceptos y no respecto de otros. En consecuencia, puede tener fe en algunos artículos sin tenerla en los demás.

Contra esto: está el hecho de que rechazar un artículo se opone a la fe, como el pecado mortal se opone a la caridad. Pero la caridad no permanece en el hombre después de un solo pecado mortal. Luego tampoco permanece la fe después de rechazar un solo artículo de la misma.

Respondo: El hereje que rechaza un solo artículo de fe no tiene el hábito ni de la fe formada ni de la fe informe. Y la razón de ello está en el hecho de que la especie de cualquier hábito depende de la razón formal del objeto, y si ésta desaparece, desaparece también la especie del hábito. Pues bien, el objeto formal de la fe es la Verdad primera revelada en la Sagrada Escritura y en la enseñanza de la Iglesia. Por eso, quien no se adhiere, como regla infalible y divina, a la enseñanza de la Iglesia, que procede de la Verdad primera revelada en la Sagrada Escritura, no posee el hábito de la fe, sino que retiene las cosas de la fe por otro medio distinto. Como el que tiene en su mente una conclusión sin conocer el medio de demostración, es evidente que no posee la ciencia de esa conclusión, sino tan sólo opinión.

Ahora bien, es evidente que quien se adhiere a la enseñanza de la Iglesia como regla infalible presta su asentimiento a todo cuanto enseña la Iglesia. De lo contrario, si de las cosas que enseña la Iglesia admite las que quiere y excluye las que no quiere, no asiente a la enseñanza de la Iglesia como regla infalible, sino a su propia voluntad. Así, es del todo evidente que el hereje que de manera pertinaz rechaza un solo artículo no está preparado para seguir en su totalidad la enseñanza de la Iglesia (estaría, en realidad, en error y no sería hereje si no lo rechaza con pertinacia). Es, pues, evidente que el hereje que niega un solo artículo no tiene fe respecto a los demás, sino solamente opinión, que depende de su propia voluntad.

A las objeciones:

1. Los demás artículos de la fe en los que no yerra el hereje no los acepta del mismo modo que el fiel, es decir, por adhesión a la Verdad primera, para lo cual necesita el hombre la ayuda del hábito de la fe. El hereje los retiene por propia voluntad y por propio juicio.
2. En las diversas conclusiones de una ciencia existen medios diversos de demostración, y unos pueden conocerse sin los otros. Por eso, puede conocer un hombre algunas conclusiones de una ciencia ignorando las demás. A los artículos de la fe, en cambio, les presta su asentimiento por un único medio, es decir, la Verdad primera propuesta en las Escrituras, correctamente interpretadas según la doctrina sana de la Iglesia. Por tanto, quien se aparte de este medio está del todo privado de la fe.
3. Los diversos preceptos de la ley pueden referirse, bien a diversos motivos próximos, y en este caso pueden observarse los unos sin los otros, bien a un solo motivo, que es obedecer perfectamente a Dios. Pero de éste se aparta el que traspasa un solo precepto, según las palabras de Santiago: Quien falta en un solo precepto se hace reo de todos (Sant 2,10).

<http://www.corpusthomicum.org/sth3001.html>

COMMENTARIA

Mario Caponnetto respondió el 7 de Marzo de 2009:

Estimados amigos:

Texto muy interesante el que nos propone el Moderador. Una aclaración previa: se pregunta si el hereje que rechaza un solo artículo de la fe puede tener fe informe de los otros artículos. Para entender este planteo se ha de saber que Santo Tomás distingue (cf. Summa Theologiae II-IIae q 4, a 4) dos formas de fe: la fe formada que es aquella que va acompañada de la caridad y la fe informe, que no va acompañada de la caridad. Se trata, sin embargo, de diferencias accidentales de la fe por lo que ambas formas no diversifican el hábito de la fe; de modo que hay un sólo hábito de la fe la que, a veces, es formada y otras es informe. Escribe Tomás: "Dado que la fe es perfección del intelecto, lo que pertenece al intelecto pertenece por sí a la fe y lo que pertenece a la voluntad no pertenece por sí a la fe como que por esto pueda diversificarse el hábito de la fe. Pero la distinción entre fe formada y fe informe pertenece a la voluntad, esto es según la caridad, y no según lo que pertenece al intelecto. Por eso, la fe formada y la fe informe no son hábitos distintos" [Cum autem fides sit perfectio intellectus, illud per se ad fidem pertinet quod pertinet ad intellectum, quod autem pertinet ad voluntatem non per se pertinet ad fidem, ita quod per hoc diversificari possit habitus fidei. Distinctio autem fidei formatae et informis est secundum id quod pertinet ad voluntatem, idest secundum caritatem, non autem secundum illud quod pertinet ad intellectum. Unde fides formata et informis non sunt diversi habitus (Summa Theologiae II-IIae, q 4, a 4, corpus)].

Dicho esto, vayamos a la cuestión planteada en el artículo que comentamos. Para Santo Tomás, la fe es conocimiento; pertenece, pues, al intelecto: "fides est perfectio intellectus". Esta es su esencia, esta es su estructura formal. Por eso toda la respuesta pivotea sobre esta noción capital. Así afirma que el hereje, al rechazar un solo artículo de la fe, pierde, por eso mismo, el hábito de la fe. No queda en él hábito de fe alguna, ni formada ni informe, porque el hábito de la fe, en su esencia, no pertenece a la voluntad del sujeto (que es la que hace que la fe sea formada o informe, como se vio) sino que corresponde a la posibilidad de su intelecto de aprehender el objeto de la fe, esto es, la Verdad Primera según se manifiesta en las Sagradas Escrituras y en la enseñanza de la Iglesia.

La argumentación del Santo Doctor es de una admirable solidez: "La razón es porque la especie de cualquier hábito depende de la razón formal del objeto, quitada la cual, la especie del hábito no puede permanecer. Pero el objeto formal de la fe es la verdad primera según se manifiesta en la Sagrada Escritura y en la enseñanza de la Iglesia" [Cuius ratio est quia species cuiuslibet habitus dependet ex formali ratione obiecti, qua sublata, species habitus remanere non potest. Formale autem obiectum fidei

est veritas prima secundum quod manifestatur in Scripturis sacris et doctrina Ecclesiae (Summa Theologiae II-IIae, q 5, a 3, corpus)].

Por esta razón, quien no sigue la enseñanza de la Iglesia -que es regla infalible y divina que procede de la misma Verdad Primera manifestada en las Sagradas Escrituras- carece del hábito de la fe pues ha perdido la razón formal misma del objeto de ese hábito. Pero esto no quiere decir que el que rechaza un solo artículo de la fe no pueda tener nada de los restantes contenidos de la fe que no han sido rechazados. Puede, en efecto, tener las cosas que pertenecen a la fe pero no por el hábito de la fe sino por un modo distinto, al modo de una opinión. La mediación de la Iglesia en la fe teológica es, por tanto, necesaria. Al rechazar la regla infalible y divina de la enseñanza de la Iglesia el hereje ya no sigue sino su propia voluntad por la que acepta o rechaza de esa enseñanza sólo aquello que quiere o juzga conveniente aceptar o rechazar.

Esta muy claro aquí que en el pensamiento de Tomás la integridad de la fe no depende de las condiciones subjetivas (es decir, del sujeto que tiene o puede tener fe); por eso se rechaza aún la posibilidad de una fe informe respecto de los restantes artículos de la fe: que la fe sea formada o informe depende, en efecto, de la caridad; el hábito mismo de la fe depende, en cambio, del intelecto que sigue como guía la doctrina de la Iglesia. Esta distinción es rechazada por el luteranismo para el que la fe es cuestión exclusiva de la voluntad.

Ahora bien; ¿qué vigencia tiene esta doctrina del Aquinate en la Iglesia de hoy? ¿Cómo se conjuga esto con el camino del ecumenismo que, al decir del propio Papa, es el camino de la Iglesia de hoy? Pienso que sobre este punto debemos focalizar nuestras reflexiones. En principio, lejos de ver una contradicción entre esta doctrina tomista y el camino del genuino ecumenismo, estimo que la primera alumbraba al segundo. Las condiciones subjetivas de nuestros hermanos separados (que eso quiere decir hereje) pueden ser, y de hecho son, las mejores. No puede negarse en ellos ni la buena voluntad ni tampoco la caridad. A esta subjetividad debemos atender hoy de un modo especial y a ello nos convoca la Iglesia con su insistente llamado al diálogo. Pero sin perder de vista que, en definitiva, aquellas condiciones subjetivas valen en tanto, por medio del diálogo y en el clima de la caridad fraterna, ellas permitan engendrar en aquellos hermanos el hábito de la fe del que carecen.
Un cordial saludo..

respondió el 20 de Marzo de 2009:

En III Contra Gentiles, cap. 118 Santo Tomás explica que "La Ley divina obliga al hombre a la recta fe". Este capítulo va contra el error de los que creen que se puede servir a Dios con cualquier fe. Santo Tomás demuestra que esta es la doctrina católica con las Escrituras: "Sin fe es imposible agradar a Dios" (Heb. 11, 6)(nº 6). Explica la doctrina con varias razones de las que dos me parecen las más interesantes. La primera de ellas (nº 3) dice que Dios no puede proponer al hombre nada falso. Por lo tanto "el que cree algo falso, no cree a Dios". La segunda (nº 4) dice que el que se equivoca en la esencia de una cosa, no conoce esa cosa. "Por lo tanto, el que yerra acerca de Dios, no conoce a Dios: como el que cree que Dios es cuerpo, de ningún modo conoce a Dios, sino que aprehende cualquier otra cosa en su lugar". Por lo tanto, no puede amarlo, ni desearlo como último fin.
Amar al Papa es un rasgo fundamental del católico, como leemos en los Hechos de los Apóstoles. Pero no es suficiente para la ortodoxia. El que no cree en Dios uno y Trino, y su enviado Jesucristo (Símbolo Atanasiano), y lo ama y lo desea, va por mal camino.
Un cordial saludo.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 28 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: Recuerdo que en el libro Informe sobre la fe, Vittorio Messori pregunta al entonces Cardenal Ratzinger ¿sigue habiendo herejías? El texto con la pregunta y la respuesta es el siguiente (cito según <http://www.conoze.com/doc.php?doc=7259#c68>). La Congregación a la que hace referencia el texto es, evidentemente, la Congregación para la Doctrina de la Fe, de la que, como resulta sabido, el Cardenal fue Prefecto durante tantos años. "Pese al nuevo papel también positivo asumido por la Congregación —me permito observar—, ésta sigue manteniendo la facultad de intervenir allí donde sospeche que anidan «herejías» que amenacen la autenticidad de la fe. Términos como «herejía» o «herético» suenan, a nuestros oídos modernos, como algo tan raro que nos vemos precisados a ponerlos entre comillas. Al pronunciarlos o escribirlos nos sentimos arrastrados a épocas que parecen remotas. Eminencia, pregunto, ¿quedan de verdad «herejes»? ¿sigue habiendo «herejías»? «No soy yo quien responde —replica el cardenal—; lo hace el nuevo Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983 tras veinticuatro años de trabajo que lo han rehecho de arriba abajo y lo han puesto perfectamente

en línea con la renovación conciliar. En el canon (es decir, artículo) 751 se dice: «Se llama herejía la negación pertinaz, después de recibido el bautismo, de una verdad que ha de creerse con fe divina y católica, o la duda pertinaz sobre la misma». Por lo que se refiere a las sanciones, el canon 1.364 establece que el hereje —a la par que el apóstata y el cismático— incurre en la excomunión latae sententiae. Y esto, que es válido para todos los fieles, agrava las medidas contra el hereje que además sea sacerdote. Vemos, por tanto, que, también para la Iglesia posconciliar (y valga esta expresión que no acepto y explicaré por qué), herejes y herejías —rubricadas por el nuevo Código como «delitos contra la religión y la unidad de la Iglesia»— existen y está previsto el modo de defender de ellas a la comunidad». Y prosigue: «La palabra de la Escritura es actual para la Iglesia de todos los tiempos. Por lo tanto, tiene hoy también actualidad la admonición de la segunda carta de Pedro a que nos guardemos «de los falsos profetas y de los falsos maestros que inculcarán perniciosas herejías» (2,1). El error no es complementario de la verdad. No olvidemos que, para la Iglesia, la fe es un «bien común», una riqueza que pertenece a todos, empezando por los pobres y los más indefensos frente a las tergiversaciones; así que defender la ortodoxia es para la Iglesia una obra social en favor de todos los creyentes. En esta perspectiva, cuando se está ante el error, no hay que olvidar que se deben tutelar los derechos individuales de cada teólogo, pero también los derechos de la comunidad. Naturalmente, visto todo a la luz del alto aviso evangélico: «verdad en la caridad». También por esto, aquella excomunión en la que hoy sigue incurriendo el hereje es considerada como «sanción medicinal», en el sentido de una pena que no busca tanto el castigo como la corrección y curación. Quien, convicto de su error, lo reconoce, es siempre acogido con los brazos abiertos, como un hijo especialmente querido, en la plena comunión de la Iglesia». Sin embargo —observo—, todo esto parece, ¿cómo diríamos?, demasiado simple y transparente como para estar en consonancia con la realidad de nuestro tiempo, tan poco susceptible de esquemas prefijados. «Eso es verdad —responde—. Las cosas, en concreto, no son tan claras como las define (no podría proceder de otra forma) el nuevo Código. Esa «negación» y esa «duda pertinaz» de que se habla no las encontramos hoy día casi nunca. Y no porque no existan, sino porque no quieren aparecer como tales. Casi siempre las propias hipótesis teológicas se opondrán al Magisterio diciendo que éste no expresa la fe de la Iglesia, sino sólo «la arcaica teología romana». Dirán que no es la Congregación, sino ellos, los «herejes», los que están en posesión del sentido «auténtico» de la fe transmitida. A diario admiro la habilidad de los teólogos que logran sostener exactamente lo contrario de lo que con toda claridad está escrito en los documentos del Magisterio. Y, sin embargo, tal vuelco se presenta, mediante hábiles artificios dialécticos, como el «verdadero» significado del documento que se discute». Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 29 de Marzo de 2009:

Estimados Amigos: A propósito del tema que nos convoca durante este bimestre, me parece interesante citar lo que dice el sitio web de la Santa Sede acerca de la Congregación para la Doctrina de la Fe (los destacados en mayúscula son míos): «CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE
La Congregación para la Doctrina de la Fe, originalmente llamada Sagrada Congregación de la Romana y Universal Inquisición, fue fundada por Pablo III en 1542 con la Constitución "Licet ab initio", PARA DEFENDER A LA IGLESIA DE LAS HEREJÍAS. Es la más antigua de las nueve Congregaciones de la Curia. En 1908, el Papa San Pío X cambió su nombre por el de Sagrada Congregación del Santo Oficio. Finalmente, en 1965, recibió el nombre actual bajo el Pontificado de Pablo VI. Hoy, según el Artículo 48 de la Constitución Apostólica sobre la Curia Romana "Pastor bonus", promulgada por el Santo Padre Juan Pablo II el 28 de junio de 1988, «LA TAREA PROPIA DE LA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE ES PROMOVER Y TUTELAR LA DOCTRINA DE LA FE Y LA MORAL EN TODO EL MUNDO CATÓLICO. POR ESTA RAZÓN, TODO AQUELLO QUE, DE ALGUNA MANERA TOCA ESTE TEMA, CAE BAJO SU COMPETENCIA». La Congregación está formada actualmente por 23 Miembros —Cardenales, Arzobispos y Obispos— y está presidida por el Arzobispo emérito de San Francisco (EE UU) Card. William Joseph Levada. Cada dos años la Congregación celebra su Asamblea Plenaria. El Secretario del Dicasterio es S.E. Mons. Luis F. Ladaria, S.I., el Subsecretario el P. Joseph Augustine Di Noia, O.P. y el Promotor de Justicia Mons. Charles Scicluna. De acuerdo con sus diversas competencias, la Congregación tiene tres secciones distintas: la sección doctrinal, la disciplinar y la matrimonial; en ellas presta servicio un equipo de 37 personas. El Dicasterio dispone además de un Colegio de 33 Consultores. Todas las semanas —normalmente los viernes— se celebran reuniones en las que participan sus Oficiales y Consultores. LA CONGREGACIÓN, EN CONFORMIDAD CON SU RAZÓN DE SER, PROMUEVE COLEGIAMENTE ENCUENTROS E INICIATIVAS PARA «DIFUNDIR LA SÓLIDA DOCTRINA Y DEFENDER AQUELLOS PUNTOS DE LA TRADICIÓN CRISTIANA QUE PARECEN ESTAR EN PELIGRO, COMO CONSECUENCIA DE DOCTRINAS NUEVAS NO ACEPTABLES». Cuando los Obispos vienen a Roma para realizar su visita "ad limina" cada cinco años,

pasan por la Congregación para la Doctrina de la Fe, y también por otros dicasterios de la Curia Romana, «para intercambiar información y preocupaciones recíprocas». Se da también una amplia colaboración con la Pontificia Comisión Bíblica y la Comisión Teológica Internacional, ambas presididas por el Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe. En las oficinas del Dicasterio tiene su sede también la Secretaría de la Comisión Interdicasterial para el Catecismo de la Iglesia Católica, cuyo Presidente es el Prefecto de la misma Congregación. Desde hace unos años, la Congregación, en colaboración con la Librería Editora Vaticana, publica sus documentos en la Colección "Documenti e Studi" (En http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_pro_14071997_sp.htm l).

En cuanto al cumplimiento de esa "tarea propia de promover y tutelar la doctrina de la fe y la moral en todo el mundo católico", esta Congregación intervino varias veces para corregir los errores contenidos en algunas obras de teólogos católicos –o que dejaron de serlo, lamentablemente-. A modo de ejemplo y sin ánimo de resultar exhaustivo menciono algunos datos: NOTIFICACIÓN sobre las obras del P. Jon SOBRINO S.J.: Jesucristo liberador. Lectura histórico-teológica de Jesús de Nazaret (Madrid, 1991) y La fe en Jesucristo. Ensayo desde las víctimas (San Salvador, 1999) del 26 de noviembre de 2006. NOTIFICACIÓN SOBRE EL LIBRO "JESUS SYMBOL OF GOD" DEL PADRE ROGER HAIGHT, S.J, del 13 de diciembre de 2004. NOTIFICACIÓN sobre algunos escritos del RVDO. P. MARCIANO VIDAL, C.Ss.R, del 22 de febrero de 2001: sólo pensar que muchos confesores (al menos en mi país) se formaron y se siguen formando con los libros de Marciano Vidal, causa perplejidad y angustia. NOTIFICACIÓN a propósito del libro del Rvdo. P. JACQUES DUPUIS, S.J., «Hacia una teología cristiana del pluralismo religioso», Maliaño (Cantabria), Ed. Sal Terrae, 2000, del 24 de enero de 2001. NOTIFICACIÓN SOBRE LOS ESCRITOS DEL PADRE ANTHONY DE MELLO S.J, del 24 de junio de 1998: sus escritos siguen vendiéndose y con éxito editorial en muchas librerías que se autodenominan "católicas". Hacen caso omiso de la Notificación, por cierto. Notificación sobre el libro «Pleidooi voor mensen in de Kerk» (Nelissen, Baarn 1985) del Prof. Edward Schillebeeckx, O.P., del 15 de septiembre de 1986. Carta referente a la suspensión de Carlos Curran de la enseñanza de la teología (Epistula R. D. Carlo Curran, Vasingtoniae degenti, missa), del 25 de julio de 1986. Notificación sobre el volumen «Iglesia: Carisma y poder. Ensayo de Eclesiología militante» del P. Leonardo Boff, O.F.M., del 11 de marzo de 1985: lo mismo que A. de Mello, sobre todo en América Latina, los libros de este personaje se siguen vendiendo en las mismas librerías antes aludidas. Carta al Padre Edward Schillebeeckx referente a su libro «Kerkelijk Ambt» («El ministerio en la Iglesia», 1980), del 13 de junio de 1984. Carta al R.P. Edward Schillebeeckx referente a sus posiciones cristológicas, del 20 de noviembre de 1980. Declaración acerca de algunos puntos de la doctrina teológica del profesor Hans Küng – Christi ecclesia (Declaratio de quibusdam capitibus doctrinae theologiae professoris Ioannis Küng, qui, ab integra fidei catholicae veritate deficiens, munere docendi, qua theologus catholicus, privatus declaratur), del 15 de diciembre de 1979: id. de Mello y Boff. Declaración referente a los coloquios tenidos con el R.P. Edward Schillebeeckx acerca de algunos puntos de su doctrina cristológica, del 13 de diciembre de 1979: id. de Mello, Boff, Küng y otros a los que por algún motivo no le alcanzaron las medidas de la Santa Sede: por ejemplo, Häring y Rahner, entre otros. Carta a S.E. Mons. John R. Quinn, Presidente de la Conferencia episcopal de los Estados Unidos de América, con Observaciones sobre el libro «La Sexualidad humana». Estudio encargado por la "Catholic Theological Society of America", editado por el Rev.do Antony Kosnik» (Observations about the book «"Human Sexuality". A study commissioned by the Catholic Theological Society of America, Rev. Anthony Kosnik editor»), del 13 de julio de 1979. Declaración referente a dos libros del profesor Hans Küng (Declaratio de duobus operibus professoris Ioannis Küng in quibus continentur nonnullae opiniones quae doctrinae Ecclesiae Catholicae opponuntur), del 15 de febrero de 1975. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

DISPUTATIO

QUAESTIO

David Amado Fernández escribió el 2 de Abril de 2009:

Apreciados amigos,

después de las múltiples aportaciones a la Lectio, que no sólo han incidido en los textos de Santo Tomás, sino que han abierto nuevas perspectivas a partir de los comentarios y de las citas del Magisterio aportadas, sugiero cuatro cuestiones para la disputatio:

1 - La revelación, ¿exige que haya un sujeto (a saber la Iglesia) que pueda guardar íntegramente el depósito y pueda interpretarlo?

RESPONSIONES

Alejandro Clause respondió el 8 de Abril de 2009:

Voy a compartir con los participantes del foro una reflexión sobre la primera pregunta. El tema de fondo que plantea la pregunta siempre me resultó difícil de entender. Trataré de explicar por qué. La respuesta directa a la pregunta parece ser que sí debe haber alguien a quien Dios haya delegado la interpretación de su revelación, aunque más no sea porque si no se daría la posibilidad de que cada uno interpretara como se le dé la gana, terminándose en una inmensa confusión. Sin embargo, surge entonces otra pregunta: ¿por qué es necesaria la interpretación? ¿por qué Dios fue tan críptico en la algunos puntos de la revelación? Por favor, les pido que no se enojen con mi pregunta. No esté en mi ánimo atacar a nadie, sino solamente compartir una duda que nunca pude resolver completamente.

Carlos Dufour respondió el 8 de Abril de 2009:

Estimados foristas:

La pregunta formulada por Alejandro Clause me parece importante y oportuna.

Porque si todo signo lingüístico reclamara una interpretación y toda interpretación se diera mediante signos lingüísticos, entraríamos en el cuento de nunca acabar.

Por lo tanto: o hay algunas partes de la revelación (¿cuáles?) que no demandan adiciones interpretativas, o hay interpretaciones que son independientes del lenguaje (¿cuáles?) La respuesta no será fácil.

Pienso que una toda interpretación es una especie de traducción. Allí donde para entender basta la competencia lingüística no es necesaria ninguna interpretación adicional. En los otros casos, la interpretación añade, omite, enfatiza o colorea el texto en cuestión.

Algunos teólogos se comportan como si Dios se decidiera a revelar algo pero luego cambiara de idea, por lo cual resuelven ayudarlo.

Una revelación críptica no es una revelación.

Por eso digo que la duda de Clause pasa a ser una auténtica *ratio dubitandi*

Con atentos saludos,

C. A. Dufour

respondió el 9 de Abril de 2009:

También estoy de acuerdo con D. Alejandro. En Santo Tomás y los Padres "interpretar" la Escritura significa explicarla. Es decir, estudiarla y explicarla. Actualmente significa que se puede interpretar de cualquier manera, y nos tenemos que atener a lo que dice el Papa, porque no se puede entender. Por otra parte la Escritura no "críptica", sino "difícil", porque habla de muchos temas que exceden nuestra capacidad, y porque se expresa en parábolas. Es necesario dedicarle un largo tiempo a su lectura.

Un cordial saludo.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 10 de Abril de 2009:

Estimados Amigos: Les deseo una feliz Pascua a todos los participantes de nuestro foro. En referencia a la cuestión planteada por el moderador, mi respuesta es afirmativa. En este sentido, conviene tener presente lo que enseña el Concilio Vaticano II en su Constitución Dei Verbum. En el §7 dice que "Dispuso Dios benignamente que todo lo que había revelado para la salvación de los hombres permaneciera íntegro para siempre y se fuera transmitiendo a todas las generaciones. Por ello Cristo Señor, en quien se consuma la revelación total del Dios sumo, mandó a los Apóstoles que predicaran a todos los hombres el Evangelio, comunicándoles los dones divinos" y más adelante agrega: "Mas para que el Evangelio se conservara constantemente íntegro y vivo en la Iglesia, los Apóstoles dejaron como sucesores suyos a los Obispos, entregándoles su propio cargo del magisterio". Por consiguiente, esta sagrada tradición y la Sagrada Escritura de ambos Testamentos son como un espejo en que la Iglesia peregrina en la tierra contempla a Dios, de quien todo lo recibe, hasta que le sea concedido el verbo cara a cara, tal como es (cf. 1 Jn., 3,2)". Y continúa en el §10: "La Sagrada Tradición, pues, y la Sagrada Escritura constituyen un solo depósito sagrado de la palabra de Dios, confiado a la Iglesia; fiel a este depósito todo el pueblo santo, unido con sus pastores en la doctrina de los Apóstoles y en la comunión, persevera constantemente en la fracción del pan y en la oración (cf. Act., 8,42), de suerte que prelados y fieles colaboran estrechamente en la conservación, en el ejercicio y en la profesión de la fe recibida. Pero el oficio de interpretar auténticamente la palabra de Dios escrita o transmitida ha sido confiado únicamente al Magisterio vivo de la Iglesia, cuya autoridad se ejerce en el nombre de Jesucristo. Este Magisterio, evidentemente, no está sobre la palabra de Dios, sino que la sirve, enseñando solamente lo que le ha sido confiado, por mandato divino y con la asistencia del Espíritu Santo la oye con piedad, la guarda con exactitud y la expone con fidelidad, y de este único depósito de la fe saca todo lo que propone como verdad revelada por Dios que se ha de creer. Es evidente, por tanto, que la Sagrada Tradición, la Sagrada Escritura y el Magisterio de la Iglesia, según el designio sapientísimo de Dios, están entrelazados y unidos de tal forma que no tiene consistencia el uno sin el otro, y que, juntos, cada uno a su modo, bajo la acción del Espíritu Santo, contribuyen eficazmente a la salvación de las almas". Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Alejandro Clause respondió el 10 de Abril de 2009:

Hmmm ..., que "el número de la bestia sea 666" es más bien críptico que difícil. La pregunta fue ¿por qué es críptica "en algunos puntos"?, no ¿por qué "toda" la revelación es críptica?. Pero OK, si ayuda a la discusión, convengamos en usar la palabra "difícil" en vez de "críptica". Eso de todos modos no resuelve completamente la duda. ¿Por qué se expresó Dios en parábolas que dan lugar a aparentes ambigüedades las cuales requieren explicación? (Remarco el adjetivo "aparentes")

La explicación que suelo encontrar es que así es como Dios decidió hacerlo. Por favor, no quiero que se enojen conmigo por insistir. Acepto humildemente esta explicación. Lo que pasa es que esto genera la siguiente contradicción aparente: parece como si Dios hubiera decidido "jugar" con nosotros dejando una revelación difícil de entender. Una vez un amigo me dijo: "Parece como un ingeniero que dejó escrito un manual de operaciones poco claro".

Un dato de la misma revelación que introduce un elemento significativo en esta cuestión es el pecado original. Esto es interesante porque fortalecería la autoconsistencia de la revelación. Desde este punto de vista, la revelación es críptica para nuestro intelecto "golpeado". A mi me parece vislumbrar algo de esto en la actitud de Jesús perdido y hallado en el templo explicando las escrituras a los doctores de la ley, y también en la del encuentro con los discípulos de Emaús. Quizás por ahí esté la respuesta a mi duda. Pero confieso que no llego a entender bien la cuestión.

respondió el 12 de Abril de 2009:

Estimado D. Alejandro, la palabra "críptico" me sonó a desusada en su primer mensaje. Pensando por qué no se usa, me parece que se debe a que algo críptico es una cosa que se escribe para que solo lo pueda entender algún experto. Pero la Escritura es para todo el mundo. Santo Tomás y los Padres hablan de oscuridad. San Dionisio de Alejandría, refiriéndose a la "oscuridad y profundidad" del Apocalipsis, dice: "No me constituyo en juez de estas verdades, ni las mido por la pequeñez de mi espíritu o ingenio; sino que haciendo más caso de la fe que de la razón, las creo tan elevadas sobre mí,

que no me es posible alcanzarlas. Y así, aunque no puedo contemplarlas, no por eso las estimo menos; al contrario, por lo mismo que no las entiendo, tanto más las adoro y reverencio". Creo que todos los Padres están de acuerdo en que el Apocalipsis no se puede entender. Pero cada vez que se lee se aprenden muchas cosas. El caso del 666 no me parece muy importante. Seguro que algún Santo Padre lo explicará. Hoy hemos olvidado la numerología antigua.

Al hablar usted de "críptico", sin embargo, pienso que no se refiere a la profundidad de las verdades reveladas que superan la razón humana, sino a la forma en que está redactada la Escritura. Y este problema lo plantea el Evangelio. Está escrita para que viendo no vean, y oyendo no oigan. Es decir, que no lo entiendan los que tienen el corazón endurecido, y no quieren ver ni oír ni entender (cfr. Mat. 13, 10 ss). Por lo tanto, la Escritura la entienden los que la quieren entender, es decir, los que la estudian y usan la lógica. Pero poner en pie lo que dice la Escritura lleva mucho tiempo, y es necesario estudiar también las explicaciones de los Doctores. Por eso también su doctrina se resume en el símbolo, que pone al alcance de todos las verdades necesarias para salvarse.

Don Alejandro, su amigo el ingeniero tenía razón. El manual de instrucciones es poco claro. Solo lo puede entender el que tiene interés en la máquina. El que lo explica no es el Papa, sino los Doctores, usando su inteligencia. Hace siglos que ningún teólogo es Doctor de la Iglesia. ¿Será porque no la usan mucho? La función del Papa es dirimir, en casos de conflicto, cuál es la verdadera doctrina de la Escritura. El tema de la ortodoxia no se puede reducir a la autoridad del Papa. El Papa determina con su autoridad. Pero los que enseñan la doctrina, es decir, la ortodoxia, son los Doctores.

Un cordial saludo.

Alejandro Clause respondió el 12 de Abril de 2009:

Son interesantes los comentarios de Rafael y la cita de aquellas palabras de Jesús del evangelio de San Mateo. Agrega más dramatismo a la pregunta que planteé. No obstante, creo que la cuestión de fondo no está resuelta. No me parece que todo el que quiera entender, entiende la escritura. Conozco personas de cuya buena fe estoy seguro, que hay partes de la revelación que no logran entender fácilmente. Yo mismo le he puesto muchas veces garra, estudio, y buena voluntad, y tampoco he logrado entender bien todo. Siempre hay puntos que parecen contradictorios que uno acepta humildemente, esperando poder entenderlos alguna vez. Por otro lado, la posición que menciona Rafael en el último párrafo, ¿no es la que sostenían los gnósticos? Por favor, no estoy haciendo acusaciones. No soy experto en esto, sólo he leído algo sobre el tema. Por eso me surge la pregunta. ¿Qué diferencia hay entre lo explicado por Rafael y la posición gnóstica?

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 13 de Abril de 2009:

Estimados Amigos: Surrexit Dominus vere, alleluia, alleluia. Lejos de nuestro amigo ser gnóstico, por favor. Lo que sí no llego a vislumbrar, estimado don Rafael, es su cuestionamiento de la autoridad doctrinal del Papa reduciéndola a una determinación en caso de conflictos. Le agradezco una aclaración para no sacar conclusiones indebidas de mi parte. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Jorge Andregnette respondió el 13 de Abril de 2009:

Estimados foristas: ante todo Felices Pascuas de Resurrección. En cuanto a lo que plantea Don Rafael, creo que no admite discusión: "los que enseñan la doctrina son los doctores". Doctor por definición, es el que ejerce el "docet", o sea la doctrina, la enseñanza. ¿Por que tenemos que reducir la ortodoxia a la autoridad del Papa? Está en lo cierto, su función es "dirimir" o sea concluir, o componer la controversia, en caso de que esta se produzca. De eso no podemos deducir que se cuestiona su autoridad. Por el contrario, tanto no se la cuestiona, que se reconoce en ella la autoridad para dirimir, como máxima instancia, en caso de que exista esa controversia. No podemos estar viendo a cada momento un cuestionamiento de la autoridad pontificia en cada asunto, máximo en este, en que es clara la situación: el doctor enseña, elabora la doctrina, que es la ortodoxia. Si se produce un conflicto, entonces recurrimos al Papa, y allí sí: Roma habla, causa terminada. Un cordial saludo. Jorge.

Pedro Javier Moya Obradors respondió el 15 de Abril de 2009:

Estimados amigos:

Quizá podamos acercarnos a la respuesta teniendo en cuenta la doctrina de Santo Tomás de que las verdades reveladas por Dios son todas ellas verdades “en orden a la salvación”.

Algunas de estas verdades son accesibles (inteligibles) al entendimiento humano. Llegan a conocerlas pocos hombres (sabios y estudiosos), después de mucho tiempo y con mezcla de errores, según el Aquinate. Precisamente para aquellos que no cumplen estas condiciones, pero que necesitan conocerlas para salvarse, las ha revelado Dios. Creo que el propio Santo Tomás llamaba a este conjunto el revelabile.

Pero hay otras verdades a las que jamás se podría acceder desde la inteligencia humana. Son verdades sobrenaturales. Y como tales son reveladas por Dios para que el hombre las acepte por la fe. Estas verdades constituyen el revelatum. Evidentemente hay oscuridad en todas ellas, aunque sólo fuera por la incapacidad humana. Se explica así la expresión de Jesús a los de Emaús: “Qué tardos y torpes sois para entender las Escrituras...”

Quizá la misión que Jesucristo concedió a la Iglesia (no olvidemos que la Tradición es también Fuente de la Revelación) consiste en determinar si las verdades que se puedan derivar de una verdad sobrenatural, contradicen o no a esa verdad original. Y esto sólo puede determinarlo la Iglesia con su Autoridad recibida de Cristo. Así se explica el hecho de que ante una expresión teológica, la Iglesia pueda concederle el título de herejía (incompatible con la verdad revelada) o por el contrario aceptarla como válida (o sea, perfectamente compatible con la verdad revelada).

Nadie con una pura autoridad humana, por muy inteligente y sabio que fuera, estaría capacitado para AUTENTICAR la interpretación correcta de las palabras reveladas. Doctrina completamente contraria a la del libre examen.

No sé si esta podría resultar una explicación aceptable para quienes han planteado la duda. Perdón por la extensión.

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 17 de Abril de 2009:

Estimados Amigos: Con algo más de tiempo respondo a las consideraciones impugnadoras del magisterio pontificio (que no se reduce a mera resolución de conflictos doctrinales entre los doctores) pero observo que en realidad, la discusión -como en otras ocasiones- volvió a desviarse, dado que la cuestión es "1 - La revelación, ¿exige que haya un sujeto (a saber la Iglesia) que pueda guardar íntegramente el depósito y pueda interpretarlo?" y, en este sentido, los doctores que no son el Papa -por ejemplo, los teólogos-, no son quienes guardan e interpretan el depósito salvo que colaboren con el ministerio petrino de confirmar a los hermanos en la fe. Lejos están mis palabras de ser una especie de "papolatría" o algo parecido. Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

Jorge Andregnette respondió el 20 de Abril de 2009:

Estimados amigos: Es acertada la expresión de Pedro Javier Moya: "Quizá la misión que Cristo concedió a la Iglesia...etc". Aunque yo me atrevería a corregirle en parte, y suprimiría el "quizá" de su frase. Pues, según entiendo, tendríamos que partir de la base de la concesión de esa misión, y el "quizá", que denotaría la posibilidad de que sea cierto lo que el expresa, también tendría el valor, si no estoy errado, de plantear asimismo que no sea cierto. Ahora bien, en esa Iglesia, en conjunto, que ha recibido la misión de determinar si hay o no contradicción de las verdades derivadas con las verdades originales a que Pedro acertadamente alude, están esos teólogos, o doctores, que son los verdaderamente encargados de la determinación. Siempre, por supuesto, sujetos a la autoridad pontificia, en caso de discrepancias, para dirimir y establecer lo cierto, finalmente, e inapelablemente, es decir, la coincidencia de esas "verdades derivadas" con la "verdad original" sobrenatural. Es todo por ahora, atentos saludos.

QUAESTIO

David Amado Fernández escribió el 2 de Abril de 2009:

2 - ¿Ha de ser infalible la Iglesia en las verdades no reveladas conexas con la fe?

RESPONSIONES

Enrique Martínez respondió el 26 de Abril de 2009:

En la carta apostólica **Ad tuendam fidem** del Papa Juan Pablo II, publicada el 18 de mayo de 1998, “para defender la fe de la Iglesia Católica contra los errores que surgen entre algunos fieles”, se aporta una distinción importante entre las verdades que la Iglesia propone para ser creídas, como divinamente reveladas, y las verdades necesariamente conexas con la divina revelación. La consideración específica de estas últimas es calificada “de suma importancia”, y según el mismo texto estas verdades, que “expresan una particular inspiración del Espíritu divino en la más profunda comprensión por parte de la Iglesia de una verdad concerniente la fe o las costumbres, están conectadas con la revelación sea por razones históricas sea por lógica concatenación”. En consecuencia, promulga una modificación del canon 750 del Código de Derecho Canónico, añadiendo al párrafo que establece que “se ha de creer con fe divina y católica todo aquello que se contiene en la palabra de Dios escrita o transmitida por tradición (...)”, un segundo párrafo en el que se establece “se han de aceptar y retener firmemente todas y cada una de las cosas sobre la doctrina de la fe y las costumbres propuestas de modo definitivo por el magisterio de la Iglesia, a saber, aquellas que son necesarias para custodiar santamente y exponer fielmente el mismo depósito de la fe”. El vínculo necesario entre estas verdades y las divinamente reveladas, y la firmeza con que consecuentemente deben ser aceptadas y retenidas por los fieles, exige por tanto que el magisterio de la Iglesia, al proponerlas de modo definitivo, lo haga asistido de la infalibilidad prometida por Cristo.

QUAESTIO

David Amado Fernández escribió el 2 de Abril de 2009:

3 - La experiencia de algunos conversos, sobre todo procedentes del anglicanismo, como el cardenal Newman, muestra que el estudio histórico de los dogmas confirma la fidelidad de la Iglesia Católica a la fe de los primeros siglos. ¿Sería ello posible si no existiera la infalibilidad del Papa?

QUAESTIO

David Amado Fernández escribió el 2 de Abril de 2009:

4 - Santo Tomás plantea que los primeros principios de la ciencia teológica son los artículos de fe (a saber el Credo). Por tanto, ¿Hay defecto en la fe del teólogo que en sus argumentaciones llega a conclusiones contrarias a dichos principios y se mantiene en ellas?

RESPONSIONES

Alfredo Germán Masserdotti respondió el 10 de Abril de 2009:

Estimados Amigos: En referencia a la cuestión planteada por nuestro moderador - ¿Hay defecto en la fe del teólogo que en sus argumentaciones llega a conclusiones contrarias a los principios de la ciencia teológica –que son los artículos de fe- y se mantiene en ellas?- mi respuesta resulta también afirmativa. Teniendo presentes las enseñanzas de Santo Tomás, conviene reparar en la expresión “se mantiene en ellas” que dice nuestro moderador y que, de últimas, refleja una realidad objetiva. Los textos que tengo en cuenta son S. Th. II-II, q. 10: sobre la infidelidad; q. 11: sobre la herejía y q. 12: sobre la apostasía. El teólogo que “se mantiene en ellas” resulta infiel, teniendo presente el segundo de los sentidos en que Tomás de Aquino habla de infidelidad: “Puede entenderse también la infidelidad por la oposición a la fe: o porque se niega a prestarle atención, o porque la desprecia, a tenor del testimonio de Isaías: ¿Quién dio crédito a nuestra noticia? (Is 53,1). En esto propiamente consiste la infidelidad, y bajo este aspecto es pecado” (S. Th. II-II, q. 10. a. 1, c.). El otro sentido de infidelidad es éste: es infiel quien no tiene fe. Pero la infidelidad es un defecto en relación a la fe. Por lo tanto, hay defecto en la fe del teólogo que se sigue sosteniendo una afirmación que resulta contraria a los artículos de la fe. Otra cuestión conexas a tratar –y con algo más de tiempo- es si este teólogo se convierte en hereje (q. 11) y eventualmente en apóstata (q. 12). Pero hoy es Viernes Santo y prefiero recordar la respuesta del mismo Tomás cuando se pregunta si han de ser recibidos en la Iglesia quienes se convierten de la herejía: “[...] admite la Iglesia a penitencia a los herejes que vuelvan, aunque sean relapsos, pues de este modo los incorpora al camino de la salvación” (S. Th. II-II, q. 11, a. 4, c.). Un saludo cordial para todos, Germán Masserdotti

QUAESTIO

David Amado Fernández escribió el 2 de Mayo de 2009:

I. LA IGLESIA PERMANECE UNIDA A JESUCRISTO Y CONTINÚA SU ACCIÓN EN EL MUNDO

Para profundizar en la respuesta que da santo Tomás me parece oportuno acudir a textos magisteriales de los últimos tiempos, que muestran la coherencia y acierto del pensamiento tomasiano, pese a que algunos puntos no estaban aún desarrollados en su época.

En el Concilio Vaticano II, al hablar del misterio de la Iglesia, se presenta a ésta como una realidad sacramental (*Lumen Gentium*, 1), y también como Pueblo de Dios, constituido por Cristo como comunión de vida, de caridad y de verdad (*Lumen Gentium*, 9).

En el centro mismo de la revelación cristiana se encuentra la Encarnación y la llamada de Jesucristo a los hombres para compartir su vida. Cuando Jesucristo culmina su misión en la tierra, por la efusión del Espíritu Santo, los discípulos que ha ido reuniendo a su alrededor se reconocen perteneciendo a la Iglesia. En el modo que Dios ha elegido para comunicarse a los hombres la Encarnación del Hijo determina también el modo en que el hombre puede conocerlo. La Iglesia es denominada sacramento de Cristo, y no puede entenderse como una asociación de personas que se reúnen por propia iniciativa, ni siquiera por un impulso moral y aún menos un sentimiento. *Sacrosantum Concilium* habla de “sacramento admirable”, que ha nacido del costado traspasado de Cristo, y recuerda que los apóstoles son enviados a anunciar el evangelio, pero también a introducir a los demás hombres en la Iglesia (SC 6, 10).

En la Iglesia la revelación se transmite de generación en generación hasta el fin del mundo. Ella es la depositaria y custodia del depósito revelado. También es la que legítimamente interpreta esa revelación. Todo esto en consonancia con el misterio de la Encarnación. Así la Iglesia hace presente a Jesucristo en el mundo por su mismo ser, como continuación del misterio de la Encarnación. En *Dominus Iesus* (n.16) se indica que “los fieles están *obligados a profesar* que existe una continuidad histórica —radicada en la sucesión apostólica— entre la Iglesia fundada por Cristo y la Iglesia católica”.

En esta perspectiva —en la que hay que recordar como señala santo Tomás, siguiendo a san Pablo, que la Iglesia tiene como cabeza a Jesucristo—, vemos que el Evangelio no está a libre disposición de los hombres. Los mismos apóstoles, y sus sucesores, anuncian un Evangelio y la salvación de Jesucristo, a la que ellos mismos han sido llamados por el mismo Señor y la acción del Espíritu Santo. La revelación ha de ser salvaguardada y transmitida en su integridad y verdad. Conviene señalar que quienes tendrán la función de enseñar están unidos a Jesucristo y han recibido, en palabras de San Ireneo un “*carisma veritatis certum*”. No se colocan por encima del Evangelio, sino que han de dar testimonio auténtico de Él. *Dei Verbum* (n.10) recuerda que el Magisterio sirve a la revelación, enseñando lo que ha sido transmitido, y con la asistencia del Espíritu Santo.

Es importante situarse en esta perspectiva para entender bien lo que afirma santo Tomás. Jesucristo es uno, lo mismo que su Evangelio, y la Iglesia también ha de ser una. Para poder predicar el evangelio con autoridad es necesario permanecer en la unidad de la Iglesia. El principio visible de dicha unidad es el Sumo Pontífice, quien goza de un carisma particular, el de la infalibilidad. Por eso los obispos han de estar en comunión con el Papa para desempeñar adecuadamente su misión. Si toda la Iglesia permanece en el mundo como testigo de la revelación, singular importancia tiene el Romano Pontífice en cuanto garante.

La Iglesia, a su vez, es necesaria para que los hombres puedan creer. Señala Santo Tomás “En expresión del Apóstol, *el que se acerca a Dios ha de creer* (Heb 11,6). Mas no es posible creer si no hay alguien que proponga la verdad que debe creer. Por eso fue necesario reunir en un todo la verdad de fe, para que se pudiera proponer a todos con mayor facilidad, y para que nadie, por ignorancia, careciera de la fe. Esta colección de verdades de la fe recibió el nombre de *Símbolo*.” (S. Th. II-II. Q. 1, a. 9) Ha de existir alguien que anuncie y proponga la fe para que los hombres puedan asentir a ella. Lógicamente ese “alguien”, la Iglesia, ha de tener la autoridad de Jesucristo y el carisma de la infalibilidad.

II. EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA

Por el magisterio la Iglesia determina lo que ha de creerse, en cuanto revelado por Dios. Dicha enseñanza no supone añadir nada al depósito revelado ni tampoco una nueva revelación, ya que esta quedó cerrada con la muerte del último de los apóstoles. Explicita, por tanto lo que está contenido y ha recibido de la Tradición. El

padre Marín-Sola habla de “implícito revelado”.

Si la Iglesia ha de proponer la fe y ésta es necesaria para la salvación, parece evidente que la Iglesia no puede errar en su anuncio. Por ello afirmamos que está asistida particularmente por el Espíritu Santo. La Iglesia obra en tanto que unida a Jesucristo y a través de quienes tienen la capacidad y la autoridad para hacerlo en su nombre (singularmente el Romano Pontífice). Podemos decir que la Iglesia cuando habla es la voz de la esposa, pero que también es la voz de Cristo, ya que al hablar lo hace en su nombre y con su autoridad. También tenemos la seguridad de que la Iglesia, en aquello que es necesario para nuestra salvación, no se equivoca (en materia de fe y costumbres).

Dado que la redacción de un Símbolo supone presentar a los hombres las verdades que han de ser creídas, eso es competencia del Romano Pontífice. Él tiene el carisma de la infalibilidad y también la responsabilidad de la unidad de la Iglesia, siendo esta imposible si los artículos propuestos para ser creídos pueden estar sujetos a error. Esta afirmación no supone que necesariamente uno se equivoque al tener por cierta una verdad “no definida”. Lo que implica es que ser propuesta como “de fe” sólo corresponde a la autoridad del Papa.

Santo Tomás se fija en que, habitualmente, los Símbolos se redactan con motivo de la aparición de un error doctrinal (herejía). Son las desviaciones en materia de fe las que propician que esta sea reafirmada, especialmente en los temas cuestionados, por la autoridad legítima (S. Th. II-II, q. 10, a. 10, ad 1). Pero también puede suceder que la Iglesia, leyendo en el depósito que le ha sido confiado, haga explicitaciones del dogma y proponga, para ser creídos, artículos que antes estaban contenidos. Lo que nunca cabe es que una afirmación entre en contradicción con lo que anteriormente ha sido creído y recibido por la Tradición. Ninguna verdad ni Símbolo de la fe puede ser anulado por la formulación de una nueva profesión de fe sucesiva que corresponda a situaciones históricas nuevas. Sin embargo, la Iglesia, asistida por el Espíritu Santo, puede, en el curso de su historia definir algunas verdades. Y, “*cuando el magisterio de la Iglesia se pronuncia de modo infalible declarando solemnemente que una doctrina está contenida en la Revelación, la adhesión que se pide es la de la fe teologal. Esta adhesión se extiende a la enseñanza del magisterio ordinario y universal cuando propone para creer una doctrina de fe como de revelación divina*”. (Donum veritatis, 23).

Conviene aquí hacer una puntualización. La infalibilidad se refiere a la inerrancia de la Iglesia al enseñar, pero no supone que todo lo que la Iglesia enseña de modo infalible haya de ser creído como de fe divina. Esta sólo se presta a lo que es propuesto como “doctrina de fe”.

Hay doctrinas que requieren el asenso de la fe teologal por parte de todos los fieles como, a modo de ejemplo, los artículos del Credo o los diversos dogmas cristológicos y marianos. También la doctrina sobre la institución de los sacramentos por parte de Cristo y su eficacia, la fundación de la Iglesia por parte de Cristo, etc. (Cfr. *Nota doctrinal ilustrativa de la fórmula conclusiva de la Professio fidei* (29 de junio de 1998), n. 11)

Por otra parte, se señala en el número 6 la misma nota, pueden haber verdades que la Iglesia proponga para ser tenidas como verdades definitivas (*sententia definitive tenenda*). Negarlas rompe la comunión con la Iglesia, pero no comporta herejía si no han sido propuestas como de fe. La misma nota indica que el hecho de que no se presenten como formalmente reveladas “*en cuanto agregan al dato de fe elementos no revelados o no reconocidos todavía expresamente como tales, en nada afecta a su carácter definitivo*”.

La nota señala, en el número 11, algunas de esas verdades que están relacionadas con la revelación bien por una “conexión histórica”, bien por una “conexión lógica”. Pensemos, por ejemplo, que la Iglesia ha de poder enseñar sin error cosas como la celebración de un concilio ecuménico, la canonización de los santos, o la invalidez de las ordenaciones anglicanas, como hizo León XIII en la Carta *Apostolicae Curae* e.

La persuasión de que la infalibilidad de la Iglesia se extiende no sólo a las verdades formalmente reveladas (objeto primario de la infalibilidad), sino también a las verdades estricta e íntimamente conexas con ella (objeto secundario de la infalibilidad), se desarrolló de modo muy perfilado en el Vaticano I (*Dei Filius*, c. 4: DS 3018 y canon 2: DS 3042). Que haya diversos grados de adhesión a las verdades propuestas por la Iglesia no afecta a su verdad, sino a su carácter de divinamente reveladas o simplemente conexas. El hereje niega las verdades de fe.

La infalibilidad de la Iglesia no coarta la actividad de los teólogos sino que la estimula. Recordemos que Santo Tomás, al hablar de la teología como ciencia, señala que ésta toma sus principios de los artículos de la fe. Por tanto, cuanto más explicita la Iglesia el dato revelado y pueda proponer verdades para ser creídas más firmemente avanzará la teología. Por lo mismo, cuanto más fiel es el teólogo a la enseñanza de la Iglesia mejor serán sus aportaciones y, de esa manera, también podrá prestar un servicio al Magisterio y al conjunto de los

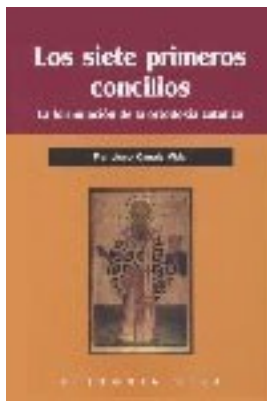
fieles.

El cardenal Newman, en *Apologia pro vita sua*, señala “Creo la totalidad del dogma revelado, como enseñado a los apóstoles, como confiado por los apóstoles a la Iglesia y como declarado por la Iglesia a mí mismo. Lo recibo tal como ha sido infaliblemente interpretado por la misma autoridad a la que fue confiado e, implícitamente, tal como será de igual manera interpretado más adelante” (Ciudadela, Madrid 2009, p. 258). Y después de esa confesión, frente a quienes le acusaban de que al aceptar la infalibilidad se coartaba la libertad de investigación, señala que el proceder histórico de la Iglesia, cuando se mira sus intervenciones doctrinales a través de los siglos, lejos de haber evitado la investigación, la han propiciado: “Es patente que semejante modo de proceder no sólo tiende a la libertad, sino al aliento de los teólogos y controversistas individuales” (ibid., p. 273).

III. DE LA FE DEL HEREJE

La fe que se presta a Dios a través de la Iglesia supone aceptar todo lo que esta enseña que ha de ser creído. Creemos a Dios y a sus legítimos representantes y por ello aceptamos todo lo que ellos nos enseñan. Negar una parte de lo que se propone en el credo no afecta sólo a ese punto concreto sino que cuestiona el “asentimiento” completo que se debe a Dios. Entonces hay defecto de fe. Por eso dice santo Tomás que “*si de las cosas que la Iglesia enseña admite las que quiere y excluye las que no quiere, no asiente a la enseñanza de la Iglesia como regla infalible, sino a la propia voluntad*” (S. Th. II-II, q. 5, a. 3). Hay, por tanto, defecto en la fe y, por lo tanto, como se señala en el artículo las verdades que acepta del Símbolo no las tiene por fe sino por opinión.

Me parece también que puede pensarse en todos aquellos que no comparten plenamente el Credo de la Iglesia y que, sin embargo, no niegan pertinazmente la Verdad primera, antes bien se muestran deseosos de conocerla mejor para obedecerla. Tal es el caso, por ejemplo, del cardenal Newman antes de entrar en la Iglesia católica. Las verdades en que creía las tenía por ciertas en cuanto le eran propuestas por la iglesia anglicana. En ese caso existe la voluntad de asentir a la Verdad plena y no se niega directamente ésta ni hay voluntad de hacerlo, sino que acaece error acerca de la autoridad que enseña. Me parece que aquí no estamos en el caso señalado por santo Tomás, ya que parece referirse a quien, conociendo la Iglesia, por voluntad propia (orgullo intelectual u otros motivos) ofrece un acto de fe condicional, siendo éste imposible y, por lo mismo, quedándose sin fe.



Bibliotheca

Los siete primeros concilios. La formulación de la ortodoxia católica

Francisco Canals

SCIRE, Barcelona, 2003

ISBN: 84-933231-1-X.

El olvido por parte de la filosofía, y también de la teología, de la pretensión de síntesis en la unidad –que no es, ni mucho menos, unicidad ni univocidad– ha acarreado una especie de desasimio de las explicaciones completas, holísticas, de la naturaleza de las cosas y de la naturaleza de las realidades reveladas. Esa pérdida, que lo es de hombres capaces de desarrollar una potencia explicativa de los contenidos de la fe, más allá de respuestas inmediatas a problemas mediatos y mediatizados, es y supone uno de los más elementales síntomas de la menguada credibilidad de la teología. Decía el padre Ramón Orlandis, jesuita, que «todo hombre, en cuanto hombre, tiene invencible apetencia de síntesis, de unidad íntima».

El esfuerzo en el sentido de la necesaria y prudente apología, que no es fundamentalismo sino fundamentación, requiere una visión de conjunto que la teología clásica ha producido y que la teología contemporánea, en algunas ocasiones, ha olvidado. Llamamos Teólogos, con mayúscula, a aquellas personas capaces de proponer un sistema explicativo e interpretativo de las verdades de fe, y de presentarlo como respuesta a las necesidades de los hombres. Si algo nos ha enseñado la primera teología es el corpus sobre el que se sustenta, en un esfuerzo no sólo de salir al paso de las desviaciones en la doctrina, que nos legó el Señor de la Historia, sino de la pretensión de ruptura de la unidad de esa doctrina, de la verdad sinfónica. El profesor Francisco Canals Vidal es un discípulo dilecto de la escuela tomista de Barcelona. En esta ocasión, se adentra en el estudio de los primeros Concilios con la finalidad de mostrar las raíces de la evolución dogmática en el contexto de la comprensión de las verdades de fe. Se desgranar, en estas páginas, no sólo los principios de la evolución del dogma católico, universal, sino el contexto político, cultural y social en el que se desarrollaron los siete primeros concilios; un proceso no ajeno a las polémicas que hoy están en el tapete de la teología y de la pastoral de la Iglesia, que son analizadas, escrutadas y sobrepasadas en unas jugosísimas notas a pie de página, a modo de comentarios de actualidad. Si bien es cierto que el libro tiene su origen en unas conferencias impartidas a seminaristas en Iberoamérica, no desmerece el trabajo de transcripción y estilo que han presentado el autor y sus colaboradores. Una vez más, el profesor Canals demuestra varias cuestiones: que la presentación y expresión de la dogmática cristiana es posible sin las claudicaciones a métodos filosóficos y teológicos que no salen de la frontera; que la filosofía tomista, en el más puro y amplio sentido de la palabra, ofrece los suficientes rudimentos para un desarrollo de la ciencia teológica, incluso de la historia de la Teología dogmática; que el problema de la teología hoy es, en muchas ocasiones, el problema de la filosofía; y que el diálogo con la cultura requiere un trabajo y un esfuerzo, por parte de los católicos, que va más allá de las bambalinas de la publicística. No quisiera concluir esta reseña sin ofrecer al lector la referencia del sustrato del pensamiento del profesor Canals, invitándole a que visite la página web: <http://www.riial.org/stda/parasintesis.htm>, en donde encontrará al más puro profesor Canals.

José Francisco Serrano

(del semanario *Alfa y Omega*)